

ACTA SESION ORDINARIA N° 103

En Molina, a 05 de octubre de dos mil quince, siendo las 09:43 horas, en el Salón de Sesiones de la Ilustre Municipalidad de Molina, se da inicio a la Sesión Ordinaria N° 103 del Concejo Municipal de Molina, presidida por la **ALCALDESA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA SEÑORA PRISCILLA CASTILLO GERLI** y como **SECRETARIA MUNICIPAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA la Señora ORIANA GUAJARDO TAPIA**.

CONCEIALES

SEÑOR FELIPE MENDEZ GUZMAN; SEÑOR MANUEL CALQUIN FUENTES; SEÑORA GABY FUENTES YAÑEZ; SEÑOR PATRICIO VERGARA MORAGA; SEÑOR HUGO GUAJARDO ROA; SEÑOR JULIO SEGUEL CONTRERAS.

SEÑORES FUNCIONARIOS:

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SEÑOR ALEJANDRO ROJAS, DIRECTORA DE DEPARTAMENTO DE SALUD, DIRECTORA DE CORPORACIÓN CULTURAL, ADMINISTRADORA MUNICIPAL.

TABLA

- 01.- Aprobación Acta N° 92
- 02.-Cuentas
- 03.-Comisiones
- 04.- Decreto Exento N° 3.169/2015 de fecha 29 de septiembre de 2015, que requiere Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, para aprobar Cambio de Domicilio de Patente de Alcoholes
- 05.-Decreto Exento N° 3.227/2015 de fecha 01 de octubre de 2015, que requiere Acuerdo requiere Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, para aprobar Modificación Presupuestaria municipal.
- 06.-Decreto Exento N° 3.233/2015 de fecha 01 de octubre de 2015, que requiere Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, para aprobar Subvenciones Municipales.
- 07.- Exposición Avances Hospital de Curicó.
- 08.- Presentación Orientaciones Globales del Presupuesto Municipal, Presupuesto Salud y educación año 2016.

Señora Alcaldesa Priscilla Castillo G.: la tabla viene con 8 puntos, partimos con el punto N°1 con la aprobación del acta N°92.

Señor Manuel Calquín Fuentes:	Apruebo
Señora Gaby Fuentes Yáñez:	Apruebo
Señor Hugo Guajardo Roa:	Apruebo
Señor Felipe Méndez Guzmán:	Apruebo
Señor Patricio Vergara Moraga:	Apruebo
Señor Julio Seguel Contreras:	Apruebo
Alcaldesa	Aprueba

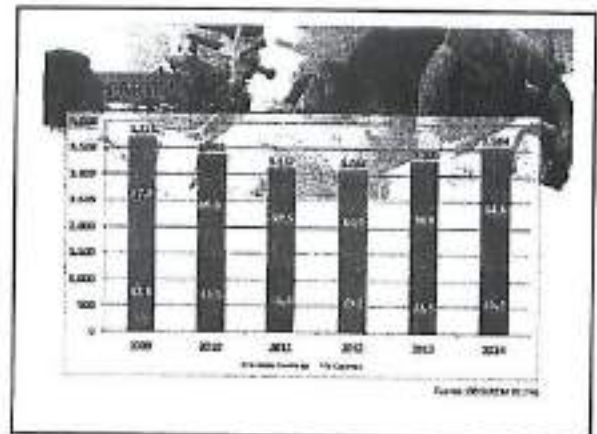
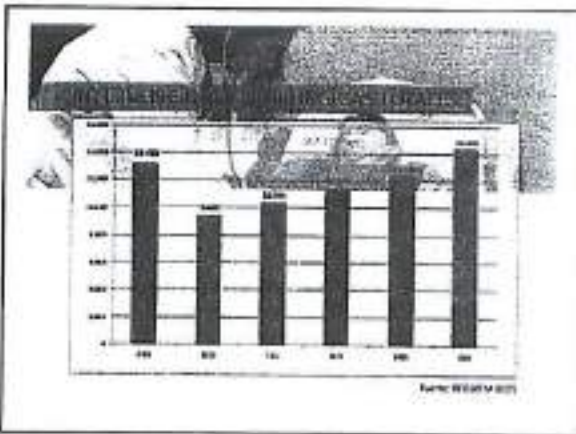
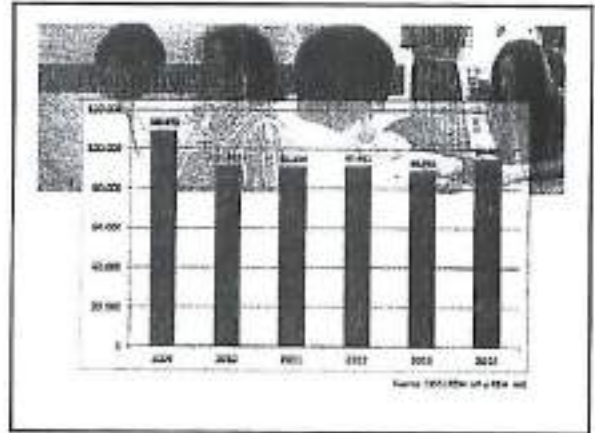
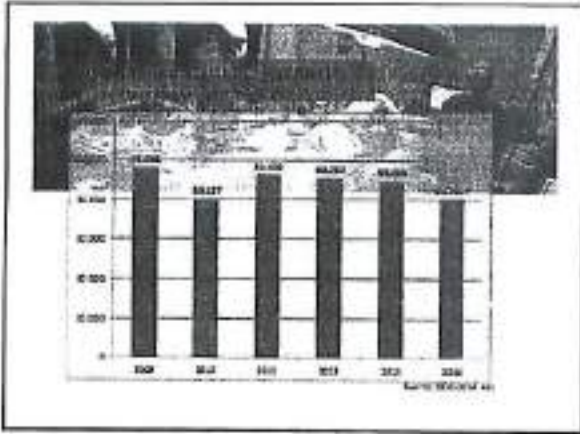
Señora Alcaldesa Priscilla Castillo G.: Queda aprobada el acta número 92. Como cuentas están aquí la agrupación de la marcha en Memoria de Ángel Márquez.


**Agrupación Marcha en Memoria de Ángel Márquez.:** queríamos agradecer a todos por las gestiones que han hecho y nos sentimos orgullosas de que como un pueblo chico, la alcaldesa y los concejales estuvieran en la marcha, ya que en ningún lado paso esto que pasó aquí en Molina, por eso muchas gracias.

Señora Alcaldesa Priscilla Castillo G.: En cuentas además queremos incluir la presentación de la periodista Paulina Godoy que estará a cargo del área de comunicaciones y además la presentación del Doctor Jorge Canteros que a continuación nos dará.

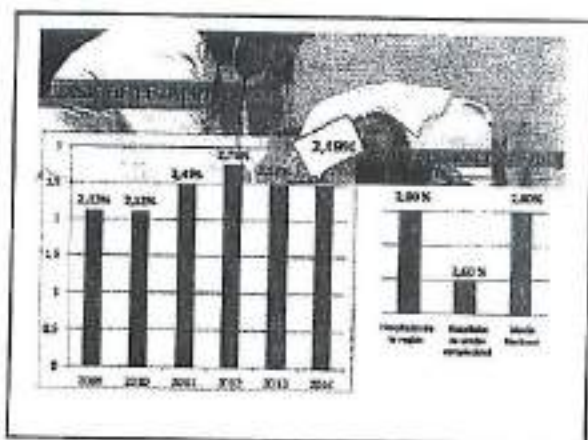
Doctor Jorge Canteros.: Buenos días

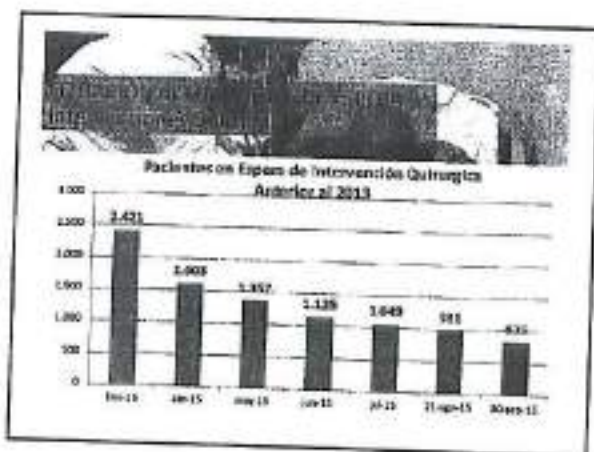
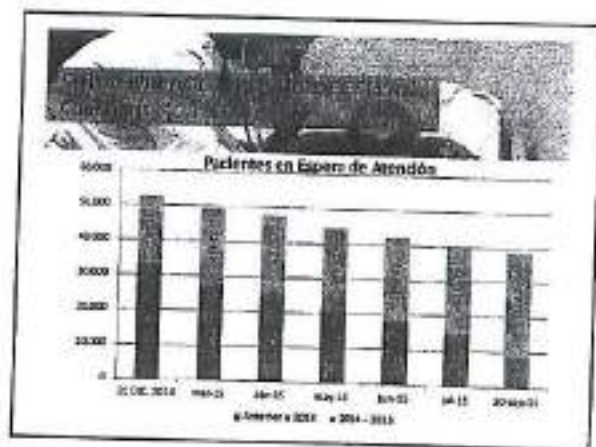
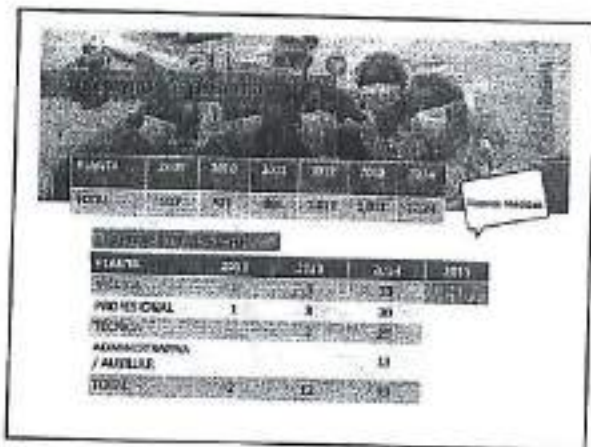






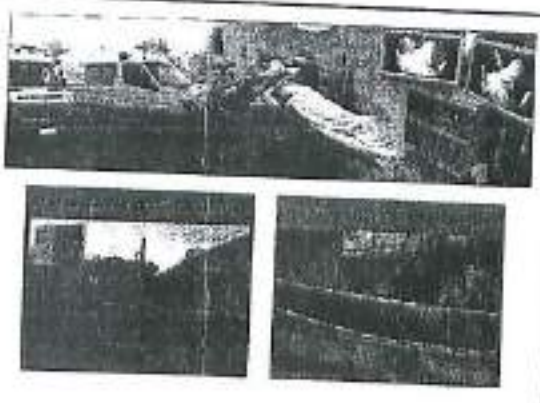
Municipio	2009	2010	2011	2012	2013	2014
<b>Producción</b>						
Maíz	1.800.000	1.700.000	1.700.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000
Soja	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
<b>Consumo</b>						
Maíz	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000
Soja	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
<b>Producción</b>						
Maíz	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Soja	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000








**PROYECTOS EN EJECUCIÓN Y CARTERA**

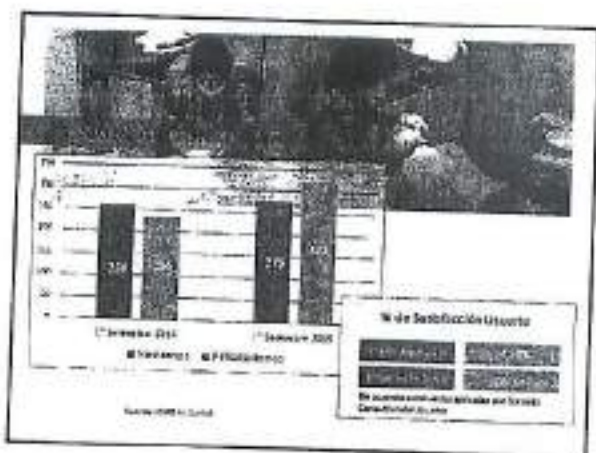




Publicación de 25 Casas de Hospitalización  
 Como Proyecto de Ejecución  
 Mejoramiento Integral Pacientes Quirúrgicos  
 Calle Curicó, N° 1.200-00  
 Hospital de la Zona de Alerce - 88th. la Unidad de Emergencia  
 Calle Yumbay, N° 20.000




**SATISFACCIÓN USUARIA**



- 
- PROYECTO REPOSICIÓN DE LA ATENCIÓN AL USUARIO**
- Fortalecer la seguridad de los procesos
  - Reducir los tiempos de espera
  - Acordar con el proveedor de servicios de salud
- PROYECTO REPOSICIÓN DE LA ATENCIÓN AL USUARIO**
- Proyecto de capacitación del personal
  - Proyecto de atención al paciente (en el hospital)
  - Proyecto de atención al paciente (en el hogar)
  - Avanzar en el proyecto de reposición del Hospital de Curicó
- PROYECTO REPOSICIÓN DE LA ATENCIÓN AL USUARIO**
- Política de Gestión de la Calidad Hospital Curicó
  - Política de Fuerza Abierta
  - Satisfacción de los Clientes Internacionales





**LA UNIÓN**

- Septiembre 2014 - Firma Convenio Mandato MAMAL - MOP
- Octubre 2014 - Validación Resultados Anteproyecto por parte del MAMAL
- Diciembre 2014 - Aprobación por parte del Ministerio de Desarrollo Social (MSD)
- Enero 2015 - Aprobación Decreto de Adjudicación Presupuesto
- Febrero 2015 - Firma de Convenio Servicio de Salud Maipo - Dirección Regional de Arquitectura MOP donde encabeza la Ejecución del Proyecto.



- Abril 2015 - Dirección Regional de Arquitectura MOP publica proceso de Precalificación de Empresas.
- Mayo - Creación de Registro Especial de Empresas y Licitación Obras Civiles para el Sector Edilicio del Hospital de Curicó.
- Junio 2015 - Publicación proceso de licitación.
- Julio y septiembre 2015 - Reuniones técnicas entre empresas en proceso de licitación con representantes del MAMAL, MOP y Hospital de Curicó.



- Diciembre 2015 - Inicio de Obras de Cierre Perimetral y Escaseo de Terreno.
- Diciembre 2015 - Cierre licitación de Obras y Apertura Técnica de la programación de las empresas.
- Febrero 2016 - Apertura Económica de Obras.
- Marzo 2016 - Adjudicación.
- Julio 2016 - Inicio de Obras Civiles.

### Normalización Hospital Provincial de Curicó

Mandante	Usuario	Unidad Técnica
 Servicio de Salud Maipo	 Hospital de Curicó	 Dirección de Arquitectura MOP

**Entidades Involucradas**

**Normalización Hospital Provincial de Curicó**

**Presupuesto**  
Mostrar según ECA 128

**HOSPITAL CURICÓ**

**Descripción y Dimensionamiento**

**Normalización Hospital Provincial de Curicó**

**Resultados EPH**

**Normalización Hospital Provincial de Curicó**

	Situación Actual	Situación Proyectada
Consultorios Internos (CUI)	204	204
Consultorios Externos (CUE)	244	244
Consultorios de Especialidad (CUEP)	15	14
Fármacos	4	2
Equipos de Rayos X	0	0
Equipos de Diagnóstico por Imagen (EDI)	0	0
Unidades de Cuidados Intensivos (UCI)	0	0
Unidades de Cuidados Intermedios (UCI)	0	0
Unidades de Cuidados Críticos (UCC)	0	0
Unidades de Cuidados de Alta Intensidad (UCAI)	0	0
Unidades de Cuidados de Alta Intensidad (UCAI)	0	0

**Situación Actual vs Proyectada (Recintos)**

**Normalización Hospital Provincial de Curicó**

	Superficie Actual	Superficie Normalizada
Planta Hospitalaria	1.823	1.438
Planta Comedor	2.792	15.712
Planta de Servicios	1.100	2.421
Aplicaciones y Servicios	1.404	11.121
Planta Legal y Operación	1.412	24.198
Extrínsecas	1.000	18.400
<b>TOTAL</b>	<b>20.329</b>	<b>102.950</b>

Comparación de Superficies en M2

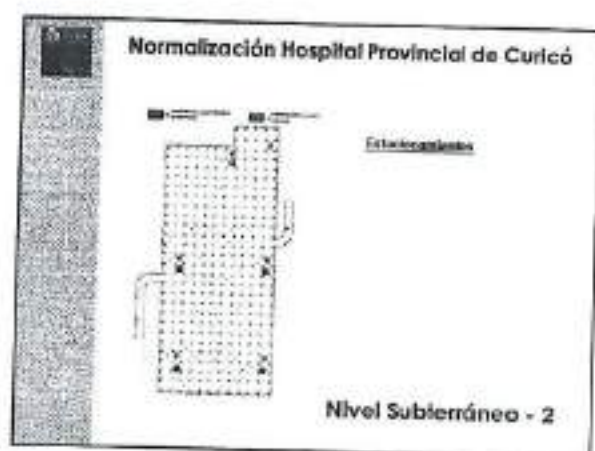


**Normalización Hospital Provincial de Curicó**

- EMBARCACIÓN:**  
Potencialización de las áreas con pendientes que forman el Hospital Curicó con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los usuarios. Agua Potable y Saneamiento con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los usuarios. Aplicación de la normativa vigente con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los usuarios.
- TOPOGRAFÍA:**  
El terreno tiene una topografía regular, con una línea pendiente que baja de norte a sur, de acuerdo a la topografía del terreno.
- MECÁNICA DE SUELOS:**  
Se entregó un informe de suelos referencial de control en base a la normativa vigente.

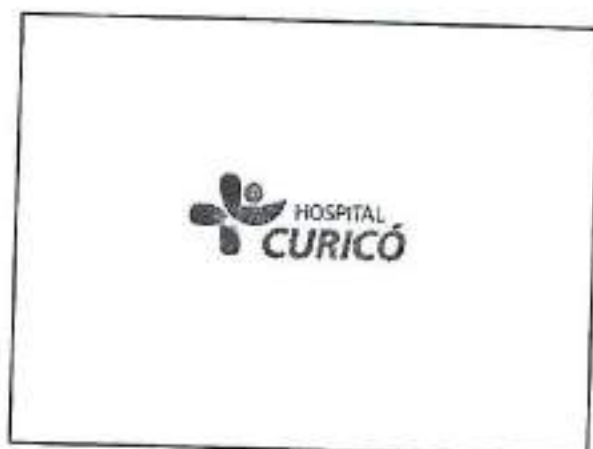
Antecedentes del terreno











Señora Alcaldesa Priscilla Castillo G.: Se agradece la visita y se retira el Director del Hospital de Curlicó, Doctor Cantero.

Señora Oriana Guajardo Tapia: Cuentas  
**DECRETO EXENTO: N° 3083/ 2015/**

Molina, 21 de Septiembre del 2015.-

**VISTOS:**

- a) El Decreto Exento N° 4123/2014, de fecha 15 de Diciembre de 2014, aprueba presupuesto municipal año 2015.-
- b) El Ord. N° 119/2015, de fecha 28 de Agosto de 2015, de Director de Control Interno, don Hugo Soriano Orrego, informando pronunciamiento respecto a Decreto Exento N° 2594/2015, de fecha 14 de Agosto de 2015.
- c) El Ord. N° 147/2015, de Secretaria Municipal, doña Oriana Guajardo Tapia, solicitando pronunciamiento que indica.
- d) Las facultades que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con el artículo 12 del mismo cuerpo legal, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006.-

**D E C R E T O:**

1.- **APRUEBASE** los siguientes contratos a honorarios, para desarrollar una serie de actividades y logros, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, para el Barrio Región del Maule de Molina; el cual fue modificado con fecha 08 de Mayo de 2015, modificación en la cual se incluía la Fase II, del Programa Recuperación de Barrios:

NOMBRES	RUT.	DOMICILIO	VALOR	SERVICIOS
Juan Jaime Aravena Olguín	9.635.840-7	Pobl. Región del Maule, pasaje Empedrado N°2057, Molina	\$17.895.- (Por hora trabajada)	Monitor Taller Baby Fútbol
Lorena Margarita Araya Ortega	15.126.873-0	Pobl. Mis llaves N° 03, Molina	\$22.693.- (por hora trabajada)	Monitor Taller de Medioambiente para Niños)
Pedro Emanuel Vega Urzúa	16.499.372-8	Pobl. Mis Llaves N° 03, Molina	\$22.693.- Por Hora trabajada)	Monitor Taller de Medioambiente para Adultos
Teresa Isabel López Díaz	9.369.630-1	Pobl. Región del Maule, pasaje Curepto 2153, Molina	\$16.061.- (Por hora trabajada)	Monitor Taller de Cueca

2.- **AGRÉGUESE** al presente Decreto el Contrato que se aprueba y considérese parte integral de él.-

3.-**INFÓRMESE** al Concejo Municipal en la sesión próxima sobre la celebración del presente Convenio.-

4.- **INFÓRMESE** por la Unidad de Informática en la página web de la Ilustre Municipalidad de Molina

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE CUENTA Y ARCHIVASE.**

**Señora Priscilla Castillo Gerli:** Antes de leer el informe de contraloría, aquí está la hermana Eloísa que nos quiere comunicar algo.

**Hermana Eloísa.:** buenos días, tenemos un problema con la nueva construcción para la gente que albergamos en la noche, pero no sé porque circunstancias está aumentando esta gente, pero están todo el día en la casa, se les da desayuno, almuerzo, once y en la noche la comida. La casa se ve bien bonita de acuerdo a las líneas de la casa general. Pero pasa algo, los baños donde se lavan las manos la gente para comer, están sin puerta y no sé porque quedó eso así y el señor que está a cargo de la construcción no lo podemos encontrar, y están siendo utilizados esos baños y están imposibles, además no tienen agua. No tenemos la llave, ya que no se ha hecho recepción, y mi problema es el olor y el basural que quedo después de la construcción, a municipalidad quedo de ir a sacarlo, pero nadie ha ido y nosotros no podemos.

**Señora Alcaldesa Priscilla Castillo G.:** La construcción todavía no se ha entregado, por lo tanto todas esas observaciones que usted está planteando hay que resolverlas. Yo le voy a decir al encargado de proyectos que se contacte con el contratista, para que vean esa situación. Eso está dentro del recinto pero debería haber una reja afuera porque eso no se debe ocupar todavía.

**Hermana Eloísa.:** Nosotros hacemos la comida dentro de nuestra casa y ellos ocupan el sector del policlínico y tenemos disponibles esos baños también y les digo que no se puede ocupar esa casa y lo hacen igual.

**Señora Alcaldesa Priscilla Castillo G.:** Lo vamos a ver de forma urgente.

**Hermana Eloísa.:** Muy agradecida que me dieran un tiempo, yo sé que están ocupados también.

**Señora Alcaldesa Priscilla Castillo G.:** Yo me tengo que retirar del concejo, quedara Beatriz y Felipe.

**Señor Julio Seguel Contreras.:** alcaldesa antes de que se retire. Esta el compromiso de la subvención del tema de los medio de comunicaciones.

**Señora Alcaldesa Priscilla Castillo G.:** Sí, yo también se los dije por whatsapp.

**Señor Julio Seguel Contreras.:** Si ningún problema.

**Señora Alcaldesa Priscilla Castillo G.:** Y las subvenciones que vienen en el decreto, como el Club Deportivo sobre tabla, esa fue una subvención que nosotros entregamos a principio de año pero a nombre de otra institución y no se pudo concretar por el problema de la personalidad jurídica, entonces en la misma subvención que volvemos a entregar con otro nombre. También está la subvención del club deportivo LM y el club renacimiento de Molina.

**Señor Hugo Guajardo Roa.:** Alcaldesa antes que se vaya y con respecto al club de ciclismo LM, nosotros lo que estamos ligado al tema deportivo como Alejandro Ortiz, sabemos lo grandes logros y resultados que está teniendo esta institución, lo que están pidiendo son \$2.000.000.- porque ellos ya están compitiendo aun nivel más elevado, y existirá la forma de poder reevaluar esta subvención.

**Señora Alcaldesa Priscilla Castillo G.:** lo que pasa es que eso ya lo conversamos con la corporación de deportes y hay un tema de presupuesto que tenemos y además los apoyos que nosotros le estamos dando permanentemente al Club LM, como la movilización a diferentes lugares. Alejandro tiene la respuesta a eso y él se las dará cuando lleguen a ese punto.

**Señor Patricio Vergara Moraga.:** Alcaldesa antes que se vaya a mí me han estado llamando de la asociación de municipalidades de la Región del Maule, porque se tienen una deuda bastante grande incluso de administraciones anteriores.

**Señora Alcaldesa Priscilla Castillo G.:** Si, nosotros pagamos 2014 y 2015, y vamos más menos al día, habría que ponerse al día con 2013 y hacia atrás, son varios años y varios millones. Nosotros tratamos de que nos prescribiera la deuda y cancelar solo de 2013 en adelante y seguir cancelando el 2014.

**Señora Gaby Fuentes Yáñez.:** Alcaldesa con el tema de Hugo no hay solución para darles los \$2.000.000.- que ellos necesitan.

**Señora Alcaldesa Priscilla Castillo G.:** Siempre las instituciones necesitan más, tenemos un montón de solicitudes.

**Presidenta Club LM.:** como dice ahí nosotros solicitamos \$2.000.000.-, porque es un deporte muy caro, tenemos niños que complten nivel nacional y les ha ido súper bien, tenemos a la comuna por lo alto por el ciclismo, pero no tenemos los recursos, por ejemplo a hora viene el nacional de pista y nuestros niños no van a poder participar porque no tenemos las bicicletas de pista. Ahora viene el nacional aquí en Molina pero no tenemos repuesto de rueda para nuestra competidora, entonces solo las ruedas para que se encuentre al nivel de las otras competidoras nos cuentan \$800.000.-

**Señora Alcaldesa Priscilla Castillo G.:** Yo sé que tienen que comprar muchas cosas, pero también tienen que considerar el esfuerzo, que nosotros como Municipalidad les estamos entregando con la movilización, tenemos más de 40 clubes deportivos que nos piden subvención y dentro del presupuesto no nos están quedando fondos y hay que repartirlos entre todos. Ahora viene toda una programación para el 2016, y como es un deporte de elite, tenemos que considerar un aporte de mejor manera, pero eso también se tiene que presupuestar.

**Presidenta Club LM.:** Yo también quiero agradecer lo de la movilización, pero nosotros también hemos reunidos fondos, porque tenemos que cancelar el petróleo y los peajes.

**Señor Julio Seguel Contreras.:** Yo tengo la solución, nosotros tenemos la voluntad como se vio reflejada en el concejal Hugo Guajardo, nosotros tenemos unos fondos de capacitación y yo no tengo ningún problema de mí asignación subirlas el monto.

#### **Discusión general**

**Señora Alcaldesa Priscilla Castillo G.:** Que sean los \$2.000.000.- que pidieron pero que se verifique que se puede hacer la modificación presupuestaria.

#### **La Señora Alcaldesa Priscilla Castillo Gerli se retira de concejo**

**Señor Hugo Guajardo Roa.:** Yo quiero agradecer el gesto que están haciendo mis colegas hoy día, con el \$1.000.000.- que faltaba, porque en la corrida que hubo el fin de semana un joven de Casa Blanca obtuvo el tercer lugar y él lo hace representando a la Municipalidad de Chiloé, siendo molinense y le pregunté porque lo hacía y me manifestó que fue imposible conseguir el apoyo en ese entonces, y creo que cuando vemos a una Maylen Ramos haciendo esto, creo que es la mejor plata invertida.

**Señor Julio Seguel Contreras.:**Lo vamos a seguir apoyando, así que cuentan con el apoyo de nosotros.

**Señora Oriana Guajardo Tapia.:**



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNC**

## **Municipalidad de Molina**

**Número de Informe: 210/2015  
21 de septiembre del 2015**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ASPECTOS NORMATIVOS

Como cuestión previa, es dable señalar que esta Entidad Fiscalizadora mediante jurisprudencia administrativa contenida entre otros en el dictamen N° 38.842, de 2006, ha concluido que los servidores municipales regidos por las leyes N°s 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y, el personal asistente de la educación de los establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades, conforme lo establece el artículo 4° de la ley N° 19.464, tienen derecho a percibir sus remuneraciones de parte del respectivo municipio, y no el subsidio por incapacidad laboral, durante el tiempo que hagan uso de licencia médica.

Sobre el particular, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 110 de la mencionada ley N° 18.883, y en el artículo 1° del decreto N° 3, de 1984, del Ministerio de Salud, Reglamento de Autorización de Licencias Médicas por las COMPIN e Instituciones de Salud Previsional, se entiende por licencia médica el derecho que tiene el funcionario de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso de tiempo, con el fin de atender al restablecimiento de su salud, en cumplimiento de una prescripción profesional certificada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso, durante cuya vigencia el servidor continuará gozando del total de sus remuneraciones.

Luego, cabe manifestar que las municipalidades están obligadas a pagar el total de la remuneraciones a los funcionarios regidos por los diferentes estatutos administrativos, toda vez que de conformidad con el artículo único de la ley N° 19.117, que establece normas para la recuperación por municipalidades o corporaciones empleadoras de sumas correspondientes a subsidios por incapacidad laboral de funcionarios, a contar de la data de publicación de esa ley, esto es 29 de enero de 1992, los servicios de salud, las instituciones de salud previsional y las cajas de compensación de asignación familiar deben pagar a la respectiva municipalidad o corporación empleadora, en razón de los servidores acogidos a licencia médica por enfermedad, una suma equivalente al subsidio que le habría correspondido al trabajador, acorde con las disposiciones del decreto con fuerza de ley N° 44, de 1978, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de manera que los municipios pueden recuperar de esas instituciones las sumas indicadas (aplica criterio contenido en dictámenes N°s 7.243, de 1993, 18.286, de 2007 y 56.915, de 2009, de este Organismo Fiscalizador).

Seguidamente, es oportuno advertir que de acuerdo, con lo resuelto por este Ente de Control, entre otros, en el dictamen N° 43.662, de 2011, las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez se encuentran facultadas para rechazar, aprobar, reducir o ampliar el descanso concedido a través de una licencia médica, pudiendo, para tal efecto, ordenar nuevos exámenes, requerir informes y todo aquello que permita una mejor resolución en el caso específico de que se trate.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En tales circunstancias, el inciso primero del artículo 67 de la ley N° 10.336, previene, que el Contralor General puede ordenar que se descuenten de las remuneraciones de los funcionarios de los Organismos y Servicios que controla, en las condiciones que determine y adoptando los resguardos necesarios, las sumas que éstos adeuden por concepto de beneficios pecuniarios que hayan percibido indebidamente. Estos descuentos pueden hacerse efectivos también sobre el desahucio y las pensiones de jubilación, retiro y montepío.

Agrega la citada normativa legal que, salvo el caso de que la obligación derive de una sentencia judicial, el Contralor General puede, por resolución fundada, liberar total o parcialmente de la restitución de las remuneraciones de que se trata, cuando, a su juicio, hubiere habido buena fe o justa causa de error.

Ahora, es menester consignar que, no obstante las atribuciones generales contenidas en el aludido artículo 67 de la precitada ley N° 10.336, que concede a este Organismo de Control para disponer los mencionados descuentos y para remitir la deuda, en el ámbito municipal, atendido su carácter autónomo y el hecho de que a los alcaldes les corresponde administrar los recursos económicos del municipio, según lo dispuesto en el artículo 27 de ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades -lo que incluye el manejo de los fondos destinados al pago de las remuneraciones- dichas autoridades edilicias pueden, en uso de esas facultades, descontar directamente las sumas que determinados servidores hayan percibido indebidamente y otorgar facilidades para su reintegro, tal cual lo ha resuelto la jurisprudencia administrativa en los dictámenes N°s 16.973, de 1.999 y 46.595, de 2.000, entre otros.

Precisado lo anterior, debe tenerse presente tal como lo expresara la anotada jurisprudencia, la facultad de condonar la restitución de los valores que los funcionarios o ex funcionarios hubiesen percibido indebidamente, sólo incumbe, en forma exclusiva, al Contralor General, en virtud del citado artículo 67 de la ley N° 10.336, careciendo los alcaldes de dicha atribución.

## ANÁLISIS

De conformidad con las indagaciones efectuadas, antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente, se logró determinar los hechos que se exponen a continuación:

### I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

#### 1. Plan de organización

La Municipalidad de Molina cuenta con un Reglamento Orgánico Municipal, que regula la estructura, funciones y coordinación interna, de cada una de las unidades involucradas en la gestión municipal, entre ellas, la Dirección de Administración y Finanzas, de la cual depende el Departamento de Recursos Humanos y Físicos y los servicios traspasados de Educación y Salud.

90



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, cabe hacer presente que dicho documento fue aprobado mediante decreto exento N° 815, de 15 de febrero de 2010, y su última modificación se produjo el 27 de enero de 2014, según decreto exento N° 332, de dicha anualidad.

2. Métodos y procedimientos

Se verificó que la municipalidad no cuenta con manuales de procedimientos formalmente establecidos, que contengan las principales rutinas administrativas sobre la reglamentación de las licencias médicas, en que se contemplen los cursos de acción que corresponda seguir en la tramitación de las licencias médicas por enfermedad común, maternal y complementarias del descanso maternal, así como las de las madres por enfermedad grave del hijo menor de un año.

Lo anterior, en armonía con lo expuesto en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de la Contraloría General de la República, en lo que interesa, que las tareas y responsabilidades principales ligadas a la autorización, tratamiento, registro y revisión de las transacciones y hechos deben ser asignadas a personas diferentes, así también las transacciones y hechos relevantes sólo podrán ser autorizados y ejecutados por aquellas personas que actúen dentro del campo de sus competencias.

En virtud que la máxima autoridad comunal no emitió pronunciamiento referente a esta observación, esta Contraloría Regional mantiene íntegramente el alcance formulado, hasta que la alcaldesa arbitre las acciones respectivas para que se elabore, apruebe e implemente un manual de procedimiento sobre la materia investigada, cuya instrucción o avance será corroborado en la etapa de seguimiento del presente informe final.

3. Sistema de información

Se constató que el Departamento de Recursos Humanos y Físicos cuenta con un registro manual, que consiste en un cuaderno, en donde ingresan los datos correspondientes a cada licencia médica presentada por los funcionarios, tales como: nombres, folio del documento, fecha de inicio y término del reposo, entidad pagadora, fecha de ingreso y número de días de licencia. De lo anterior, se determinaron las siguientes situaciones:

a) Los datos consignados en el cuaderno elaborado por la encargada de licencias médicas, son registros vulnerables de modificación, toda vez que permiten cambiar y eliminar información sin que quede evidencia de las alteraciones realizadas, produciendo un riesgo de integridad de los datos.

b) Dichos registros no facilitan el seguimiento de la transacción o hecho antes, durante y después de su realización.

glo  
/



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre el particular, cabe agregar que, el registro oportuno y adecuado de la información es un factor esencial para asegurar la oportunidad y fiabilidad de la misma, la cual la institución debe manejar en sus operaciones y en la adopción de decisiones, según lo establecido en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de la Contraloría General de la República.

En relación con este numeral, la máxima autoridad comunal señala que se ha reemplazado el registro manual existente por una planilla digital en la cual se ingresan los datos correspondientes a cada licencia médica presentada por los funcionarios, asimismo expone que los datos consignados a partir de la fiscalización son: fecha de recepción, nombre, N° licencia médica, fecha de inicio y término del reposo, N° de días, institución pagadora, fecha de entrega en la institución pagadora, estado de la licencia, N° de ingreso municipal y fecha de reembolso, N° días demora pago.

Sin perjuicio de las medidas adoptadas por el municipio, esta Entidad de Fiscalización debe mantener el alcance formulado, ya que si bien se evidencia un cambio de un registro manual a uno digital, a través de un archivo Excel, éste no obsta a que la anotación continúe siendo vulnerable de modificación, ello por cuanto, de igual forma se puede cambiar y eliminar información sin que quede evidencia de las alteraciones realizadas, produciendo un riesgo de integridad de los datos.

Al efecto, el municipio deberá adoptar las acciones correspondientes para fortalecer sus procedimientos de control referente al manejo de la recuperabilidad de las licencias médicas y arbitrar las acciones necesarias para mitigar el riesgo de la integridad de la información, aspecto que será verificado por este Órgano Contralor en una próxima auditoría que se realice en esa entidad edilicia.

4. Personal

a) Se observó que los funcionarios del Departamento de Recursos Humanos y Físicos no han sido capacitados en materias afines de recuperabilidad de licencias médicas, situación que fue ratificada mediante certificado N° 32, de 2014, emitido por la jefatura de esa unidad.

Al efecto, es menester recordar que el artículo 22 de la precitada ley N° 18.883, establece que la capacitación es el conjunto de actividades permanentes, organizadas y sistemáticas destinadas a que los funcionarios desarrollen, complementen, perfeccionen o actualicen los conocimientos y destrezas necesarios para el eficiente desempeño de sus cargos o aptitudes funcionarias.

b) Se verificó que seis funcionarios con contratos de trabajo vigentes en el Departamento de Educación Municipal, DAEM, desempeñan funciones municipales en dependencias distintas a las que administra ese servicio traspasado, a saber:

40 1/2



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RUT	NOMBRE	FUNCIÓN	UNIDAD
7.347.829-4	Canto Matus Arnaldo	Administrativo	Alcaldía
14.524.125-1	Escalona Aliaga Jessica	Administrativo	Dpto. RRHH
13.610.905-7	Ibarra Espinoza Rodrigo	Arquitecto	Secplan
10.147.755-K	Rojas Pinto Alejandro	Contador Púb. Auditor	Secplan
7.064.108-9	Vergara Leyton María E.	Administrativo	Alcaldía
14.051.231-1	Vergara Navarrete Bárbara	Administrativo	Dirección Asesoría Jurídica

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Maule, en base a datos proporcionados por el Departamento de Recursos Humanos y Físicos.

Al respecto, cabe observar que tal situación infringe los contratos convenidos con el DAEM y también, el principio de legalidad del gasto que inspira la gestión de los Entes del Estado emanados de los artículos 6° y 7° de la Constitución Política y, 56 de la ley N° 10.336, al contratar personal imputando el gasto al presupuesto del Departamento de Educación, no obstante que desempeñen funciones municipales.

En su respuesta, esa entidad edilicia informa que la funcionaria encargada de licencias médicas doña Jessica Escalona Aliaga, continúa haciendo uso de licencia médica desde el 21 de agosto de 2014 a la fecha de respuesta, esto es abril 2015, y, en su reemplazo se destinó a doña Ruth Estela Barra Molina, administrativo a contrata grado 17°, a partir del 2 de enero de 2015, adjuntando decreto exento N° 59 de la presente anualidad.

Añade, que habiéndose prorrogado hasta el 30 de junio del mentado año, el nombramiento de la funcionaria destinada al área de licencias médicas, se gestionará su capacitación externa en materias afines de recuperabilidad de licencias médicas.

Sobre el particular, es dable señalar que si bien se aceptan los argumentos esgrimidos por la máxima autoridad, se mantiene el alcance formulado en la letra a), hasta que se concreten las medidas comunicadas sobre la capacitación a los funcionarios del proceso, hecho que será verificado en futuras fiscalizaciones que lleve a cabo esta Contraloría Regional.

Ahora bien, respecto de lo consignado en la letra b), corresponde advertir que si bien se admite la designación de doña Ruth Barra Molina en reemplazo de doña Jessica Escalona Aliaga, este Ente Fiscalizador debe mantener lo objetado, toda vez que no se hace mención de la condición contractual de las demás personas objetadas en el cuadro precedente, debiendo la autoridad comunal adoptar las medidas tendientes para corregir dicha disposición, aspecto que se corroborará en la etapa de seguimiento del presente informe final.

Asimismo, corresponderá a la máxima autoridad municipal analizar sus procedimientos de contratación, con la finalidad de que estos se ajusten a la normativa legal vigente, lo que será comprobado en próximas auditorías.

90



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

5. Control Interno

Se verificó que la Dirección de Control Interno, no ha desarrollado auditorías ni programas de control deliberados sobre sistemas administrativos de las recuperaciones de subsidios de licencias médicas.

Sobre la materia, es del caso indicar que la jurisprudencia administrativa de esta Contraloría General de la República, contenida en el dictamen N° 46.618, de 2000, ha manifestado que es responsabilidad de los municipios definir la forma como acometer su proceso de control, obedeciendo esa responsabilidad esencialmente a las necesidades propias de cada entidad y a las características de su control interno.

Al efecto, resulta oportuno manifestar que, lo antes expresado no constituye una observación propiamente tal, sino que la constatación de un hecho, sin embargo, es del todo recomendable que el encargado de control, incluya en sus futuros planes y fiscalizaciones, las materias objeto de fiscalización.

6. Conciliación de la cuenta corriente bancaria asociada a la materia

Referente a este punto, es pertinente recordar que la conciliación bancaria es una herramienta cuyo mérito es verificar la igualdad entre las anotaciones contables y las constancias que surgen de los resúmenes bancarios, efectuando el cotejo mediante un básico ejercicio de revisión, basado en la oposición de intereses entre la institución y el banco. De la revisión se determinó que:

a) La confección de éstas, son llevadas a cabo por el tesorero en conjunto con el técnico a su cargo, no ajustándose a lo establecido por este Organismo Contralor, mediante oficio N° 11.629, de 1982, mediante el cual impartió instrucciones al sector municipal sobre manejo de cuentas corrientes bancarias, precisando en la letra e) del punto 3, sobre normas de control, que las conciliaciones de los saldos contables con los montos certificados por las instituciones bancarias, deberán ser practicadas por funcionarios que no participen directamente en el manejo y/o custodia de fondos, a lo menos una vez al mes.

Lo anterior, con el objeto de proteger los recursos financieros municipales ante eventuales pérdidas de cualquier naturaleza, garantizar el grado de confiabilidad de la información financiera, y que facilite la eficiencia operacional.

Dicha situación fue confirmada a través del certificado N° 4, de 2014, emitido por el Tesorero Municipal (S).

b) Para efectos del presente examen, se analizó la conciliación bancaria del mes de julio de 2014, de la cuenta corriente N° 43109003744, Banco Estado, denominada "Fondos Ordinarios", utilizada para el manejo de los recursos de que se trata, cotejando dicho saldo con el presentado en el balance de comprobación y de saldos, libro mayor analítico, libro banco, registro de cheques girados y no cobrados, listado de otras partidas no ajustadas y las cartolas

9no ✓



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

bancarias respectivas, cuyo resultado arrojó las observaciones que se detallan a continuación:

b.1) Se verificó que existe una diferencia total de \$441.831.747, entre el saldo de la conciliación bancaria a julio de 2014 y el balance de comprobación y de saldos a la misma fecha, conforme al siguiente cuadro:

NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE	DENOMINACIÓN	SEGÚN CONCILIACIÓN AL 31.07.2014 (\$)	SEGÚN BALANCE AL 31.07.2014 (\$)	DIFERENCIA (\$)
43109003744	Fondos Ordinarios	1.259.763.777	1.701.596.524	441.831.747

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Maule, en base a datos proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas.

De conformidad con los análisis e indagaciones se comprobó que la diferencia se produce, porque para la confección de las aludidas conciliaciones, la Dirección de Administración y Finanzas, utiliza el saldo según libreta banco mantenido por Tesorería y no lo registrado contablemente según el libro mayor.

b.2) De la revisión efectuada en la gestión municipal, se constató que esa entidad edilicia no caduca periódicamente aquellos cheques que no han sido cobrados, distorsionándose la información de la ejecución presupuestaria.

Efectivamente, al 31 de julio de 2014, los cheques girados y no cobrados de la cuenta corriente revisada, alcanzaban la suma de \$44.517.572, de los cuales un total de \$2.314.871, corresponden a cheques caducados, cuyo detalle se encuentra en anexo N° 1 y resume por año en tabla adjunta, a saber:

AÑO	MONTO (\$)
2012	608.608
2013	877.981
2014	828.282
TOTAL	2.314.871

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Maule, en base a datos proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas.

En relación con la materia, se debe hacer presente que, el reconocimiento de la obligación financiera por concepto de cheques girados por la institución y no cobrados por los beneficiarios, debe registrarse en la cuenta contable N° 21601, "Documentos Caducados" y, en el evento de que las obligaciones no se hagan efectivas dentro del plazo legal de 3 ó 5 años, según se trate, de una institución del Fisco u otras entidades, se deberá aplicar el procedimiento K-03, sobre cheques caducados por vencimiento de plazo legal de cobro, consignado en el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal contenido en el Oficio CGR N° 36.640, de 2007, tanto para lo relativo al ajuste por la prescripción legal de la deuda, como para su aplicación al ingreso presupuestario (aplica criterio contenido en dictamen N° 8.236, de 2008, de este Organismo de Control).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

A mayor abundamiento, cabe precisar que en el informe final N° 22, de 2012, sobre endeudamiento municipal, esta Sede Regional observó diferencias entre el saldo de la conciliación bancaria y el balance de comprobación y de saldos en las cuentas corrientes manejadas por la gestión municipal.

Sobre este apartado, la entidad edilicia no emitió pronunciamiento alguno, por lo tanto se mantienen íntegramente los alcances formulados, hasta que la alcaldesa adopte las siguientes medidas, las cuales serán verificadas en la etapa de seguimiento correspondiente, a saber:

- Mantener en Tesorería Municipal una efectiva segregación de funciones con el propósito de proteger los recursos financieros municipales ante eventuales pérdidas de cualquier naturaleza, y garantizar el grado de confiabilidad de la información financiera que facilite la eficiencia operacional.

- Examinar y regularizar la diferencia de \$441.831.747, entre el saldo de la conciliación bancaria a julio de 2014 y el balance de comprobación y de saldos a la misma fecha la conciliación bancaria de la cuenta "Fondo Ordinario".

- Implementar un procedimiento para la elaboración de las conciliaciones bancarias, que permita cumplir con su objetivo como herramienta básica de control de los recursos y destinada a apoyar el proceso de toma de decisiones de la administración, de conformidad con lo establecido en el oficio CGR N° 11.629, de 1982.

- Efectuar los ajustes contables pertinentes, por los cheques girados y no cobrados caducados, observados en la letra b.2) del numeral 2, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento K-03, sobre cheques caducados por vencimiento de plazo legal de cobro, contenido en el antedicho oficio CGR N° 36.640, de 2007.

- Arbitrar acciones concretas para que cuando se determinen diferencias en las conciliaciones bancarias de un mes y requiera un ajuste contable, este se realice, analizadas las causas y debidamente respaldado, en el mes siguiente al de confección de dicha conciliación.

- Fortalecer los mecanismos de control en relación con la custodia y administración de recursos financieros.

Sin perjuicio de lo anterior, la máxima autoridad comunal deberá incoar un procedimiento disciplinario con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas ante lo observado en este numeral, debiendo remitir a este Ente Fiscalizador, el acto administrativo que así lo disponga en un plazo máximo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente documento.

gpo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

II EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

En cuanto al examen practicado a la recuperación de licencias médicas de la Gestión Municipal de Molina, es importante indicar que el monto total ingresado a las arcas municipales, de conformidad con los datos proporcionados por el Departamento de Recursos Humanos y Físicos, ascendió a \$30.928.269, desde agosto 2012 hasta agosto de 2014, de cuyo monto se revisó el 100%, de acuerdo al siguiente cuadro resumen:

PERÍODO	TOTAL EXAMINADO (\$)
Agosto a Diciembre 2012	2.965.438
Enero a Diciembre 2013	11.063.441
Enero a Agosto 2014	16.899.390
TOTALES	30.928.269

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Maule, en base a datos proporcionados por el Departamento de Recursos Humanos y Físicos.

1. Registro contable sobre ingresos, reajustes e intereses

Se evidenció que la Dirección de Administración y Finanzas del municipio, no contabiliza de conformidad con lo establecido en el procedimiento D-06, relativo a recuperaciones por devoluciones de pagos de licencias por enfermedad o subsidios por reposos maternales y permisos por incapacidad laboral, del manual de procedimientos contables para el sector municipal, contenido en el oficio CGR N° 36.640, de 2007, toda vez que realiza el devengamiento y percepción de los recursos financieros cuando se produce la percepción efectiva de los subsidios y no cuando nace el derecho a percibirlo.

Asimismo, en virtud de lo expresado precedentemente, no se logró acreditar que se realicen las contabilizaciones del derecho a percibir recursos por el reajuste de subsidios recuperados ni derecho a percibir recursos por los intereses corrientes sobre subsidios recuperados, previamente reajustados.

De lo expuesto anteriormente, es dable señalar que las notas explicativas de dicho procedimiento indica que las cantidades que no se paguen por las respectivas entidades, dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que se haya ingresado la "solicitud de cobro" respectiva, generarán a beneficio municipal, un reajuste igual al porcentaje en que hubiere variado el Índice de precios al consumidor, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, entre el mes anterior a aquel en que debió efectuarse el pago y el precedente a aquel en que efectivamente se realice, y un interés corriente.

Respecto de este apartado, la autoridad comunal menciona que comenzará a realizar la aplicación del procedimiento D-06 referido a recuperación por devoluciones de pagos de licencias por enfermedad o

do



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

subsidios por reposos maternales y permisos por incapacidad laboral y para ello se procederá a efectuar las acciones de capacitación lo antes posible.

Si bien se aceptan los argumentos presentados por el municipio, compete mantener íntegramente lo observado hasta que se concrete la medida informada, aspecto que será corroborado por esta Entidad de Control en futuras fiscalizaciones.

2. Licencias pendientes de cobro

Se comprobó que el Departamento de Recursos Humanos y Físicos no lleva un control periódico de las licencias pendientes de pago, toda vez que del registro proporcionado hasta el 31 de diciembre de 2013, se evidenciaron licencias médicas sin solicitar el cobro, lo anterior se puede dilucidar en el anexo N° 2, sin perjuicio del siguiente resumen por año, a saber:

AÑO	CANTIDAD DE LICENCIAS MÉDICAS
2011	13
2012	13
2013	32
Total	58

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Maule, en base a datos proporcionados por el Departamento de Recursos Humanos y Físicos.

Al respecto, cabe precisar que dicho registro no permite cuantificar el monto por cobrar por dichos documentos.

Sobre la materia, la alcaldesa arguye que el registro digital ha permitido el cobro periódico de las licencias pendientes de pago, lo que se evidencia a través de los oficios ordinarios adjuntos, con los que se complementó el anexo N° 2.

Referente a este numeral, pese a las explicaciones expuestas por la municipalidad, este Órgano Contralor debe mantener los alcances formulados, toda vez que para aquellas licencias que se encuentran recaudadas según los respectivos números de ingreso consignados en el citado anexo N° 2, no se logra acreditar en las cartolas bancarias correspondientes, la recuperación de las licencias médicas.

De igual forma, referente a aquellas licencias médicas en las cuales el municipio ha gestionado su percepción a través de oficios ordinarios y/o correo electrónico.

En cuanto a las licencias médicas que se encuentran rechazadas, le corresponderá a esa entidad edilicia realizar los descuentos pertinentes a los respectivos funcionarios.

df/b



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Finalmente, cabe hacer presente que las situaciones expuestas serán verificadas en la etapa de seguimiento que realice esta Contraloría Regional.

3. Pagos fuera de plazo no evidencian cobro de reajustes e intereses

Se comprobó que la Municipalidad de Molina no exige el pago de los reajustes e intereses, tanto de las Instituciones de Salud Previsional, ISAPRES, como del Fondo Nacional de Salud, FONASA, de los subsidios pagados fuera del plazo establecido en el inciso segundo, del artículo único, de la ley N° 19.117, esto es dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que haya ingresado la presentación del cobro.

En su respuesta, la máxima autoridad comunal expone que a través de la capacitación del personal del área de licencias médicas se pretende dar cumplimiento al cobro de reajustes e intereses, como asimismo al cálculo de reembolso de licencias médicas.

Al efecto, si bien se aceptan los argumentos esgrimidos por la alcaldía, se mantiene íntegramente lo observado, hasta que se concreten las medidas informadas, situación que será corroborada por este Órgano Contralor en futuras fiscalizaciones.

4. Cálculo de reembolso de licencias médicas

Se determinó que el municipio no lleva un control administrativo sobre el cálculo de los subsidios de licencias médicas que reembolsan las Instituciones Previsionales de Salud, aceptándose como correcto el valor calculado por dichas entidades, lo anterior vulnera lo establecido en el artículo 27 letras b) números 1 y 7 de la ley N° 18.695, descrita en el cuerpo del presente documento.

Sobre este numeral la corporación no emitió pronunciamiento alguno, razón por la cual se mantiene plenamente el alcance formulado, debiendo la alcaldesa arbitrar las acciones pertinentes con el objeto de corregir la deficiencia observada, asimismo, tendrá que fortalecer el control administrativo sobre el cálculo de los subsidios de licencias que reembolsan las instituciones respectivas, hechos que serán validados en una próxima auditoría que realice esta Entidad Fiscalizadora.

5. Sobre recuperabilidad, registro, inscripción, incobrabilidad de licencias médicas en la municipalidad

a) Recuperabilidad de licencias médicas

Se constató que los montos por recuperar por concepto de licencias médicas del ente edilicio durante el período comprendido entre agosto 2012 a agosto de 2014 asciende a un total de \$13.833.446, situación que fue acreditada mediante el certificado N° 32, de 2014, por parte de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y Físicos. El detalle es el siguiente:

2012/11



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INSTITUCIÓN	PERIODO 2012 A 2013 MONTO (\$)	PERIODO 2014 MONTO (\$)	TOTAL (\$)
FONASA	1.044.002	5.743.457	6.787.459
Banmédica	1.210.529	2.313.560	3.524.089
Colmena	17.668	247.897	265.565
Consalud	146.745	166.433	313.178
Masvida	384.014	2.559.141	2.943.155
TOTAL	2.802.958	11.030.488	13.833.446

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Maule, en base a datos proporcionados por el Departamento de Recursos Humanos y Físicos.

En su respuesta, la entidad edilicia arguye que se ha gestionado el cobro de las licencias médicas mediante oficios y/o correos electrónicos, adjuntando los antecedentes respectivos.

Si bien se aceptan los argumentos esgrimidos, este Ente de Control mantiene el alcance formulado hasta que se concrete la recuperación de los recursos en análisis, aspecto que será validado en la próxima visita de seguimiento que lleve a cabo esta Contraloría Regional.

b) Registros mantenidos por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez, COMPIN

De la revisión de los antecedentes proporcionados por el gestor administrativo de COMPIN, don Carlos Pastran Fuentes, se determinaron las inconsistencias que se indican a continuación:

b.1) No se encuentran anotadas en el cuaderno de registro del municipio, las siguientes licencias médicas, a saber:

NOMBRE FUNCIONARIO	NÚMERO DE LICENCIA	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
José Luis Vergara Murga	2-44440587	16-06-2014	20-06-2014
Adriana Grez Pino	2-40882098	20-05-2013	24-05-2013
José Reyes Gutiérrez	2-40872605	14-03-2013	18-03-2013
Ximena Mora León	2-40872871	22-04-2013	26-04-2013
Ximena Mora León	2-45028867	19-08-2014	22-08-2014
Gloria Ruz Valderrama	2-40869266	25-03-2013	31-03-2013
Mónica Barrios Díaz	2-36193182	24-04-2013	30-04-2013

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Maule, en base a datos proporcionados por la COMPIN y la Municipalidad de Molina.

En relación con esta letra, la máxima autoridad comunal expone que se ha procedido a registrar las licencias médicas en una planilla digital, tal como se indicará en el numeral 3 del acápite I del presente informe.

En virtud de las acciones arbitradas y del análisis efectuado a la documentación adjunta, que da cuenta que los registros observados se encuentran registrados en la planilla digital, por esta vez, se da por subsanada la objeción.

4/0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sin perjuicio de que tal como se indicara en párrafos precedentes, la autoridad deberá arbitrar las acciones necesarias para mitigar el riesgo de la integridad de la información mantenida en los registros de la entidad, aspecto que será verificado por esta Contraloría Regional en futuras fiscalizaciones.

b.2) Dos funcionarios se encuentran consignados como FONASA en el listado que mantiene el control la entidad edilicia, sin embargo, no aparecen inscritos en los registros que mantiene la COMPIN, a saber:

NOMBRE FUNCIONARIO	NÚMERO DE LICENCIA	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
Silvia Ibarra González	1-30063204	20-05-2014	20-05-2014
Gladys Fernández Freire	2-44749422	22-07-2014	28-07-2014
Silvia Ibarra González	2-37024338	03-09-2014	03-09-2014

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Maule, en base a datos proporcionados por la COMPIN.

En su respuesta, la alcaldesa expone que las funcionarias Silvia Ibarra González y Gladys Fernández Freire, a la fecha de respuesta, se encuentran asociadas a las ISAPRES Colmena y Consalud respectivamente, adjuntando los antecedentes respaldatorios.

Al efecto, en virtud del análisis realizado a los documentos proporcionados por la alcaldía, como así también, constatar la inclusión de las personas en comento en la planilla Excel, esta Entidad de Control, da por subsanada la observación en comento.

b.3) Las licencias médicas de los funcionarios que se detallan en el anexo N° 3, figuran registrados como incobrables dentro de la base del cuaderno de registro de recuperabilidad de licencias médicas del municipio, sin embargo, en virtud de la respuesta emanada por la COMPIN, éstas habrían sido reembolsadas.

En relación con este punto, la alcaldesa informa que las licencias señaladas en el anexo N° 3 han sido reembolsadas por la COMPIN y se ingresaron al ente comunal a través de los ingresos y fechas que se señalan en el registro digital.

Precisado lo anterior, es menester indicar que si bien se aceptan los argumentos proporcionados por la autoridad edilicia, esta Contraloría Regional debe mantener los alcances formulados, toda vez que no se logra acreditar la recuperación efectiva de las licencias médicas en las respectivas cartolas bancarias, situación que será verificada en la etapa de seguimiento del presente informe final.

b.4) En lo que respecta a la licencia N° 2-36195013, correspondiente a la cédula de identidad N° 11.200.677-K, se verificó que en la base de la municipalidad la licencia médica aparece en estado de incobrable, sin embargo, de los antecedentes proporcionados por la COMPIN, se constató que esa licencia médica se encuentra prescrita con fecha 18 de octubre de 2014.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Dado que la autoridad en su respuesta no emite pronunciamiento alguno en cuanto a esta letra, este Órgano de Control mantiene el alcance formulado, debiendo la alcaldesa arbitrar las acciones para esclarecer el estado de la licencia médica en cuestión, aspecto que será comprobado en la fase de seguimiento respectiva.

b.5) Las licencias médicas de los funcionarios que se presentan detallados en el anexo N° 4, figuran como incobrable dentro de la base de datos del municipio, sin embargo, de conformidad con lo informado por el COMPIN, el ente comunal no ha solicitado el reembolso formalmente a dicha institución.

Referente a este apartado, la alcaldesa arguye que se solicitó formalmente el reembolso de las licencias médicas que figuran en el anexo N° 4, una vez reembolsadas por la COMPIN, se ingresaron a la corporación a través de los ingresos y fechas que se señalan, los que se reflejan en el registro digital.

Al respecto, es menester indicar que si bien se aceptan los argumentos expuestos por la entidad edilicia, esta Contraloría Regional, mantiene el alcance formulado, toda vez que tal como se hiciera mención en los párrafos precedentes, no se logra acreditar el cobro efectivo de las licencias médicas en las cartolas bancarias correspondientes, situación que será verificada en la visita de seguimiento que realice esta Contraloría Regional.

6. Sobre cartas de confirmación enviadas a las ISAPRES

a.1) Se observó que la ISAPRE Banmédica, informó que existen diecisiete licencias médicas sin solicitud de cobro por parte de la municipalidad, a saber:

RUT	NÚMERO DE LICENCIA MÉDICA
6399743-9	41231743
6399743-9	45029576
6399743-9	45029572
7024901-4	45038011
12416638-1	45038561
7024901-4	45028887
6399743-9	3046271
14054289-k	2682474
5851398-9	44226865
13598545-7	42359199
6399743-9	2324372
6399743-9	42858029
15129589-4	43329784
12416638-1	36217774
13598545-7	42359167
12416638-1	41542341
6399743-9	29086289

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Maule, en base a los antecedentes proporcionados por ISAPRE Banmédica.

9/0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En relación con este numeral, la máxima autoridad comunal expone que se solicitó el cobro a ISAPRE Banmédica.

Si bien se aceptan las acciones arbitradas por la autoridad edilicia, esta Sede Regional mantiene el alcance formulado hasta que se concrete y acredite la recuperación de las licencias médicas por parte de la municipalidad, situación que será validada en la próxima etapa de seguimiento.

a.2) Referente a la ISAPRE CruzBlanca, cabe señalar que respondió a la Municipalidad de Molina por carta, determinándose de la información proporcionada que la licencia médica N° 2-36134529, correspondiente a la cédula de identidad N° 14524699-7, se encuentra pagada, no obstante, en base al cuaderno de registro de recuperabilidad de licencias médicas llevada por el municipio aparece como incobrable.

Referente a esta letra, esa autoridad comunal informa que solicitó el cobro a la ISAPRE CruzBlanca de la licencia médica N° 2-36134529, correspondiente a la cédula de identidad N° 14.524.699-7, la cual se encuentra cobrada por la municipalidad a través de ORD. N° 10/2015.

Sobre la materia, cabe señalar que esta Sede Regional, mantiene lo observado, hasta que se acredite la recuperación efectiva de la licencia médica antes descrita, en la respectiva cartola bancaria, situación que será verificada en la etapa de seguimiento que realice este Ente Fiscalizador.

a.3) En relación con la ISAPRE Consalud, cabe consignar que respondió a esta Entidad Fiscalizadora, a través de un correo electrónico, constatándose lo siguiente:

a.3.1) Existen dos funcionarios consignados en el listado de la municipalidad, con licencias médicas incobrables, no obstante aquello, en virtud de los antecedentes proporcionados por la ISAPRE, habrían sido pagadas, a saber:

RUT	NÚMERO DE LICENCIA MÉDICA
9330313-k	2-40853675
15132822-9	2-40882081

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Maule, en base a los antecedentes proporcionados por ISAPRE Consalud.

En su respuesta, la alcaldesa expone que efectivamente fueron pagadas por la ISAPRE y percibidos en el municipio a través del ingreso N° 19387, de 27 de diciembre de 2013, los que se reflejan en el antedicho registro digital.

Al efecto, tal como se indicara en párrafos precedentes, procede mantener la situación reprochada, hasta que se confirme el ingreso de las licencias médicas en la respectiva cartola bancaria, aspecto que será corroborado en la próxima visita de seguimiento.

73



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

a.3.2) Para el caso de la licencia médica N° 1-30057128, correspondiente a la cédula de identidad N° 9.724.951-2, se constató que ésta se encuentra en la base de la entidad edilicia como cobrada, sin embargo, en virtud de los antecedentes proporcionados por la ISAPRE, el pago de dicha licencia médica se encuentra en estado de "Caduco Lógico".

a.3.3) Referente a la licencia médica N° 2-41543739, correspondiente a la cédula de identidad N° 8.448.782-1, se evidenció que ésta se encuentra en el listado del municipio como incobrable, no obstante, en virtud de los antecedentes proporcionados por la ISAPRE, el pago se encuentra en estado de "Caduco Lógico".

En virtud de que la alcaldía no emitió pronunciamiento sobre lo objetado en las letras a.3.2) y a.3.3), se mantiene íntegramente los alcances formulados, correspondiéndole a la alcaldesa adoptar las medidas tendientes a esclarecer el estado de las licencias en comento, aspecto que será verificado por este Organismo Fiscalizador en la etapa de seguimiento respectiva.

a.3.4) Respecto de las ISAPRES Colmena y Masvida, cumplido el plazo de ejecución de la presente fiscalización, no se recibieron respuestas según lo solicitado por el municipio para responder a este Órgano Contralor.

En su respuesta, la municipalidad arguye que se ha gestionado el cobro de las licencias médicas mediante oficios y/o correo electrónicos.

Si bien se aceptan los argumentos esgrimidos por la máxima autoridad comunal, esta Entidad de Control debe mantener el alcance formulado, hasta que se concreten las respuestas de las ISAPRES, cuyas contestaciones deberán ser remitidas a esta Contraloría Regional para su análisis, en la fase de seguimiento respectiva.

7. De la revisión a los comprobantes contables y su documentación de respaldo

De la revisión realizada a los comprobantes de ingresos por la recuperación de licencias médicas, se constataron los siguientes hechos:

a) No fue posible acreditar el ingreso de las partidas indicadas en cuadro adjunto, toda vez que no se proporcionaron las cartolas bancarias respectivas, a saber:

RUT FUNCIONARIO	NÚMERO DE LICENCIA	ENTIDAD PAGADORA	N° DE INGRESO	FECHA DE INGRESO	MONTO (\$)
7374600-0	2-39133311	Banmédica	895129	19-11-2012	8.953
14491805-3	2-39133420	Colmena	91400 / 92445 / 92964	06-09-2012	2.323.422
7949068-7	2-38000900	Masvida	95116	16-11-2012	9.354
13562771-2	27759766	Colmena	92446	28-09-2012	387.156
7706344-7	2-38000537	Colmena	92449	28-09-2012	107.636
12086786-5	2-38685054	Masvida	95116	16-11-2012	14.167

260 ↓



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RUT FUNCIONARIO	NÚMERO DE LICENCIA	ENTIDAD PAGADORA	N° DE INGRESO	FECHA DE INGRESO	MONTO (\$)
17609795-7	2-39137976	Fonasa	95088	15-11-2012	6.309
8444745-5	2-36226484	Fonasa	95088	15-11-2012	73.549
8191666-7	2-31112775	Colmena	95475	04-12-2012	10.680
8191666-7	2-36167481	Colmena	95473	04-12-2012	24.212
TOTAL					2.965.438

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Maule, en base a datos proporcionados por el Departamento de Recursos Humanos y Físicos.

Sobre este punto la alcaldesa no emitió pronunciamiento, por lo que se mantiene íntegramente el alcance formulado, debiendo la entidad edilicia mantener a disposición de esta Contraloría Regional, las cartolas bancarias para justificar los respectivos ingresos, antecedentes que serán validados en la etapa de seguimiento del presente informe final.

b) Se verificó que en el registro manual de licencia médicas que mantiene el municipio, se encuentra el comprobante de ingreso N° 105588, de 12 de agosto de 2013, por un monto de \$1.670.075, asociado al cobro de la licencia médica N° 2-40871778, de doña Berta Gutiérrez Mira, sin embargo, de la revisión efectuada a dicho comprobante no se logró acreditar que en él se haya realizado la recuperación de esa licencia médica.

Sobre el particular, la Municipalidad de Molina en su oficio de respuesta arguye que efectivamente existe un error en el registro manual respecto del ingreso asociado a la recuperación de la licencia médica N° 2-40871778, de doña Berta Gutiérrez Mira, la cual se encuentra en proceso de cobro a partir de este informe final.

Al efecto, si bien se aceptan los argumentos esgrimidos por la autoridad comunal, se debe mantener la observación formulada, hasta que se concrete la recuperación de la licencia médica en cuestión, situación que será verificada por esta Contraloría Regional en la visita de seguimiento.

c) Respecto del comprobante de ingreso N° 107839, de 14 de noviembre de 2013, por un monto de \$299.303, asociado al pago de la licencia médica N° 3-001272055-8, de doña Rosa Parra Núñez, se constató que dicho ingreso presenta un error de imputación contable, ya que fue registrado en la cuenta contable código N° 215-22-05-002-002, Aguas Áreas Verdes, el cual posteriormente fue corregido realizando el ajuste en la cuenta contable N° 115-08-01-002, situación que fue respaldada por la encargada subrogante del área de finanzas a través del certificado N° 97, de 2014.

Sin perjuicio de lo anterior, no fue posible consignar en el libro mayor de la cuenta 215-22-05-002-002, el movimiento de fondos tras el ajuste.

En su respuesta, la autoridad edilicia argumenta que en dicha oportunidad se procedió a revisar esta cuenta no reflejando en ella el monto antes indicado, sin embargo, existe el comprobante de traspaso N° 51, de

do p



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

14 de noviembre de 2013, en el cual se ingresa el monto de \$299.303 en la cuenta contable 115-08-01-002.

Debido a que la municipalidad no aporta nuevos antecedentes para desvirtuar lo observado, se debe mantener el alcance formulado, correspondiéndole a la autoridad comunal acreditar en el libro mayor de la cuenta 215-22-05-002-002, el movimiento de fondos tras el ajuste, aspecto que será verificado por esta Sede Regional en la etapa de seguimiento correspondiente.

d) En relación con el comprobante de ingreso N° 19387, de 27 de diciembre de 2013, por un monto de \$1.878.913, no se pudo acreditar el detalle de los ingresos por licencias médicas consignados en dicho documento, toda vez que la documentación sustentatoria no entrega detalles, tales como: N° de licencia, fecha de inicio y término de reposo, entre otros.

En su contestación, la alcaldesa adjunta detalle de los ingresos por licencias médicas consignadas en dicho documento.

En mérito de los antecedentes aportados por la alcaldía y el análisis realizado a los mismos, corresponde subsanar el alcance formulado.

e) Referente a las siguientes licencias médicas se constató que estas no se encontraban anotadas en el cuaderno de registro de licencias médicas por parte del municipio, a saber:

NÚMERO LICENCIA	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	BENEFICIARIO	COMPROBANTE INGRESO	FECHA COMPROBANTE
38000881	01/08/12	03/08/12	Oriana Guajardo	95116	16/11/12
38000872	01/08/12	03/08/12	Marta Arqueros	95129	19/11/12
38000537	08/09/12	09/09/12	Maritza Zúñiga	95436	03/12/12

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Maule, en base a los antecedentes proporcionados por el Departamento de Recursos Humanos y Físicos.

Lo expresado en los preñtados literales, corrobora lo indicado en el punto 3 del examen de control interno e impide confiar en la integridad de la información mantenida por el ente comunal sobre la materia.

Sobre este apartado, la entidad edilicia argumenta que las licencias de que da cuenta este punto están ingresadas en el registro respectivo, adjuntando respaldo de los ingresos y reembolsos de las tres licencias médicas.

En virtud del estudio realizado a los antecedentes proporcionados por el municipio, como así también, constatar la inclusión de las personas en comento en la planilla Excel elaborada por el mismo, este Organismo de Control procede a subsanar los alcances formulados.

90



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

## CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Municipalidad de Molina, ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar algunas de las situaciones planteadas en el preinforme de observaciones N° 210, de 2015, de esta Contraloría Regional.

En efecto, las observaciones contenidas en el capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 5, letras b.1), sobre licencias médicas que no se encuentran anotadas en el cuaderno de registro del municipio; b.2), referente a dos funcionarios que se encuentran consignados como FONASA en el listado que mantiene el control la entidad edilicia, que sin embargo, no aparecen inscritos en los registros que mantiene la COMPIN; lo descrito en el numeral 7, letras d), sobre falta de acreditación de los ingresos por licencias médicas determinados en el comprobante de ingreso N° 19387; y e), relacionado con licencias médicas que no se encontraban anotadas en el cuaderno de registro por parte del municipio, se dan por subsanada considerando las explicaciones y antecedentes aportados por esa entidad edilicia.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. En relación con el acápite I, aspectos de control interno, numeral 2, métodos y procedimientos, la alcaldesa deberá arbitrar las acciones necesarias para que se elabore, apruebe e implemente un manual de procedimiento sobre la materia investigada, cuya instrucción o avance será corroborado en la etapa de seguimiento del presente informe final.
2. Referente al numeral 3, sistema de información, del mentado capítulo I, le corresponderá a la máxima autoridad comunal fortalecer sus procedimientos de control en el manejo de la recuperabilidad de las licencias médicas y mitigar el riesgo de la integridad de los datos mantenidos por el municipio. Especialmente, deberá procurar contar con un registro adecuado, íntegro y confiable, en el cual quede evidencia de los cambios y/o eliminaciones efectuadas, con el propósito de asegurar la oportunidad y fiabilidad de la información, en armonía con lo establecido en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de la Contraloría General de la República, situación que se comprobará en futuras fiscalizaciones.
3. Sobre lo consignado en el numeral 4, letra a), referente a la falta de capacitación a funcionarios del departamento de recursos humanos y físicos, la entidad edilicia deberá concretar la realización de capacitaciones a sus funcionarios, aspecto que será verificado en futuras fiscalizaciones.

En cuanto a la letra b), sobre seis funcionarios con contratos de trabajo vigentes en el DAEM, desempeñando funciones municipales



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

en dependencias distinta a las que administra, la máxima autoridad comunal deberá corregir la situación de los funcionarios Arnaldo Canto Matus, Rodrigo Ibarra Espinoza, Alejandro Rojas Pinto, María Vergara Leyton y Bárbara Vergara Navarrete, lo que será validado por esta Contraloría Regional en la etapa de seguimiento del presente informe final.

4. En relación con lo objetado en el numeral 6, relacionado con la conciliación de la cuenta corriente asociada a la materia fiscalizada, la alcaldesa deberá adoptar las siguientes medidas, las cuales serán verificadas en la etapa de seguimiento correspondiente, a saber:

- Mantener en Tesorería Municipal una efectiva segregación de funciones con el propósito de proteger los recursos financieros municipales ante eventuales pérdidas de cualquier naturaleza, y garantizar el grado de confiabilidad de la información financiera que facilite la eficiencia operacional.

- Analizar y regularizar la diferencia de \$441.831.747, entre el saldo de la conciliación bancaria a julio de 2014 y el balance de comprobación y de saldos a la misma fecha la conciliación bancaria de la cuenta "Fondos Ordinarios".

- Implementar un procedimiento para la elaboración de las conciliaciones bancarias, que permita cumplir con su objetivo como herramienta básica de control de los recursos y destinada a apoyar el proceso de toma de decisiones de la administración, de conformidad con lo establecido en el oficio CGR N° 11.629, de 1982.

- Efectuar los ajustes contables pertinentes, por los cheques girados y no cobrados caducados, observados en la letra b.2) del numeral 2, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento K-03, sobre cheques caducados por vencimiento de plazo legal de cobro, contenido en el antedicho oficio CGR N° 36.640, de 2007.

- Arbitrar acciones concretas para que cuando se determinen diferencias en las conciliaciones bancarias de un mes y requiera un ajuste contable, este se realice, analizadas las causas y debidamente respaldado, en el mes siguiente al de confección de dicha conciliación.

- Fortalecer los mecanismos de control en relación con la custodia y administración de recursos financieros.

Sin perjuicio de lo anterior, la máxima autoridad comunal deberá incoar un procedimiento disciplinario con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas ante lo observado en este numeral, debiendo remitir a este Organismo de Control, el acto administrativo que así lo disponga en un plazo máximo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente documento.

90



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

5. Ahora bien, referente a lo señalado en el capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 1, registro contable sobre ingresos, reajustes e intereses, le corresponderá a la municipalidad concretar la medida informada, como así también ajustar sus ordenamientos en virtud de lo establecido en el procedimiento D-06, sobre recuperaciones por devoluciones de pagos de licencias por enfermedad o subsidios por reposos maternos y permisos por incapacidad laboral, del manual de procedimientos contables para el sector municipal, contenido en el oficio CGR N° 36.640, de 2007, hecho que será revisado en futuras fiscalizaciones.

6. En relación con lo indicado en el antedicho capítulo II, numerales 2, licencias pendientes de cobro; 5, sobre recuperabilidad, registro, inscripción, incobrabilidad de licencias médicas en la municipalidad, letras b.3) y b.5), la municipalidad deberá mantener a disposición de esta Contraloría Regional las cartolas bancarias de todas aquellas licencias que se encuentran recuperadas según los respectivos números de ingreso consignados, para ser validados en la etapa de seguimiento.

De igual forma, referente a aquellas licencias médicas en las cuales esa entidad edilicia ha gestionado su cobro a través de oficios ordinarios y/o correos electrónicos, presentados en el anexo N° 2, este Órgano Contralor verificará en la visita de seguimiento la eventual recuperación de ellas.

Asimismo, sobre las licencias médicas que se encuentran rechazadas de acuerdo al anexo N° 2, le corresponderá a la municipalidad realizar los descuentos pertinentes a los respectivos funcionarios.

7. Referente a lo objetado en el acápite II, numeral 3, pagos fuera de plazo que no evidencia cobro de reajustes e intereses, la entidad edilicia deberá adoptar las medidas pertinentes y concretar las medidas informadas, velando por dar cabal cumplimiento a las disposiciones contenidas el inciso segundo, del artículo único, de la reiterada ley N° 19.117.

8. En cuanto a lo consignado en el numeral 4, cálculo de reembolso de licencias médicas, la municipalidad tendrá que arbitrar las acciones necesarias para corregir y fortalecer el control administrativo sobre el cálculo de los subsidios de licencias que reembolsan las instituciones de salud.

9. Sobre lo señalado en el numeral 5, letra a), relacionado con la recuperabilidad de licencias médicas, le corresponderá a la entidad edilicia adoptar las medidas pertinentes para agilizar y concretar los cobros pendientes de las licencias médicas, lo que se verificará en la fase de seguimiento del presente informe final.

10. Al tenor de lo observado en el numeral 5, letra b.4), relacionado con la incobrabilidad de la licencia N° 2-36195013, la alcaldesa deberá arbitrar las acciones para esclarecer el estado de esta, aspecto que será corroborado en la etapa de seguimiento respectiva.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

11. En relación a lo indicado en el numeral 6, letra a.1), referente a la existencia de diecisiete licencias médicas de la ISAPRE Banmédica sin solicitud de cobro, la máxima autoridad comunal deberá concretar la recuperación de ellas, situación que será vista en la próxima etapa de seguimiento.

12. En cuanto al numeral 6, sobre carta de confirmación enviadas a ISAPRES, letras a.2) y a.3.1), el municipio tendrá que mantener a disposición de esta Contraloría Regional las cartolas bancarias donde se consigne la efectiva recuperación del ORD N° 10/2015 de la licencia médica N° 2-36134529 y el ingreso N° 19387 correspondientes a las licencias médicas N°s 2-40853675 y 240882081, hecho que será validado en la próxima auditoría de seguimiento que efectúe esta Entidad Fiscalizadora.

13. Respecto a lo anotado en numeral 6, letras a.3.2) y a.3.3), le corresponderá a la alcaldesa adoptar las medidas tendientes para esclarecer el estado de las licencias médicas N°s 1-30057128 y 2-41543739, debiendo mantener a disposición de este Ente Fiscalizador la documentación soportante, aspecto que será verificado en la fase de seguimiento respectiva.

14. Referente a lo señalado en el numeral a.3.4), respecto a la falta de respuesta de las ISAPRES Colmena y Masvida, la entidad edilicia deberá gestionar las respuestas de las citadas instituciones de salud, cuyas contestaciones deberán ser remitidas a esta Contraloría Regional para su análisis.

15. Relativo a lo objetado en el numeral 7, letras a), sobre falta de acreditación de ingresos; y b), relacionado con la falta de recuperación de la licencia N° 2-40871778, la municipalidad deberá mantener a disposición de este Organismo de Control, las cartolas bancarias con los respectivos ingresos, para ser validados en la etapa de seguimiento del presente informe final.

16. En relación con el numeral 7, letra c), sobre error de imputación de contable del comprobante de ingreso N° 107389, la autoridad comunal deberá acreditar en el libro mayor de la cuenta 215-22-05-002-002, el movimiento de fondos tras el ajuste, aspecto que será comprobado por esta Sede Regional en la fiscalización de seguimiento.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en anexo N° 5, en un plazo máximo de quince o sesenta días hábiles, según proceda, a partir del día siguiente de la recepción del presente documento, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

9/0/11



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Transcribase a el/la denunciante; a la Alcaldesa, a la Secretario Municipal y al Director de Control, todos de la Municipalidad de Molina; a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República y a las Unidades de Seguimiento y Técnica de Control Externo de esta Contraloría Regional.

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIO PRIETO OYARCE  
Jefe Unidad de Control Externo  
Contraloría Regional del Maule



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

Nómina de cheques girados y no cobrados caducados

FECHA	DETALLE	N° DOCUMENTO	MONTO (\$)
02/03/2012	Soc. Concesionaria Costanera Norte S.A.	5417272	125.330
06/03/2012	Soc. Concesionaria Autopista Central S.A.	5180144	9.350
15/03/2012	Soc. Concesionaria Vespucio Norte Expres	5636239	6.101
14/05/2012	Soc. Concesionaria Vespucio Norte Expres	6005530	11.351
17/05/2012	Centro Médico Biomex Ltda.	6005553	50.000
13/06/2012	Empresa Periodística Curicó Ltda.	8211236	375.564
07/08/2012	Soc. Concesionaria Vespucio Norte Expres	6585558	500
20/09/2012	Soc. Concesionaria Autopista Central S.A.	7006150	30.412
26/02/2013	Julio Seguel Contreras	8053376	234.315
12/03/2013	Soc. Concesionaria Autopista Vespucio	8390779	9.000
27/05/2013	Gerardo Andrés Gazzo Ponce	7758	125.000
12/06/2013	Soc. Concesionaria Costanera Norte S.A.	7938	5.270
03/07/2013	Centro Cultural y Artístico Centinela	8055	400.000
31/12/2013	Juan Carlos Aranda Aranda	9410	104.396
21/02/2014	Hugo Erasmo Guajaro Roa	9661	463.117
24/02/2014	Nuevosur S.A.	9671	39.220
10/03/2014	María Soledad Hernández	9756	297.000
01/04/2014	Priscilla Castillo Gerli	9878	28.945
TOTAL			2.314.871

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Maule, en base a datos proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas.

26



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

Nómina de licencias médicas no cobradas

NOMBRE DE FUNCIONARIO	NÚMERO DE LICENCIA	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	ENTIDAD PAGADORA	MEDIO DE COBRO E INGRESO
Silvia Ibarra González	3-000387276-9	16-01-2011	30-01-2011	Colmena	Ord. 08/2015
Juan Aguirre Rojas	1-31642515	07-04-2011	08-04-2011	Banmédica	Ord. 07/2015
María Teresa García Mejías	2-32046342	16-05-2011	20-05-2011	Banmédica	Ord.07/2015
Oriana Guajardo Tapia	2-33521866	30-05-2011	03-06-2011	Masvida	Ord. 09/2015
Karina Bustos Acevedo	2-33963410	20-07-2011	22-07-2011	Masvida	Ord. 09/2015
Lorena Rivera Arriagada	2-31642544	10-08-2011	12-08-2011	Masvida	Ord. 09/2015
Marta Arqueros Vale	2-34390764	22-08-2011	24-08-2011	Banmédica	Ord. 07/2015
Maritza Zúñiga González	2-32512741	04-10-2011	06-10-2011	Colmena	Ord. 08/2015
Silvia Ibarra González	2-31644394	05-10-2011	07-10-2011	Colmena	Ord. 08/2015
Isabel Canales Ramos	2-30538540	15-11-2011	24-11-2011	Colmena	Ord. 08/2015
María Teresa García Mejías	2-3437639	15-12-2011	18-12-2011	Banmédica	Ord. 07/2015
Juan Aguirre Rojas	2-34372918	21-12-2011	23-12-2011	Banmédica	Ord. 07/2015
María Teresa García Mejías	2-36165809	02-02-2012	06-02-2012	Banmédica	Ord. 07/2015
Marta Arqueros Vale	2-36247703	29-02-2012	02-03-2012	Banmédica	Ord. 07/2015
María Teresa García Mejías	2-36244919	15-03-2012	16-03-2012	Banmédica	Ord. 07/2015
María Elsa Pérez Navarro	2-34380476	16-03-2012	16-03-2012	Banmédica	Ord. 07/2015
María Teresa García Mejías	2-36240787	03-04-2012	05-04-2012	Banmédica	Ord. 07/2015
Gladys Fernández Freire	2-36130340	11-06-2012	12-06-2012	Consalud	N° ingreso 90789 de fecha 14/08/2012
María Cecilia Leyton R.	2-35774325	29-06-2012	29-06-2012	Masvida	Ord. 09/2015
Carlos Mira Casanova	2-37999768	23-07-2012	29-07-2012	Cruzblanca	N° ingreso 37162 de fecha 12/02/2015
Carlos Mira Casanova	2-37995223	30-07-2012	05-08-2012	Cruzblanca	N° ingreso 37162 de fecha 12/02/2015
Carlos Mira Casanova	2-36134529	16-11-2012	26-11-2012	Cruz Blanca	Ord. 10/2015 y Correo Electrónico
Carlos Mira Casanova	2-36193451	27-11-2012	30-11-2012	Cruz Blanca	RECHAZADA
Esmeralda Contreras Herrera	2-36195013	18-12-2012	31-12-2012	Fonasa	Ord. 19/2015
Gladys Fernández Freire	2-36195386	20-12-2012	21-12-2012	Consalud	Ord. 06/2015

90



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2 (CONTINUACIÓN)

Nómina de licencias médicas no cobradas

NOMBRE DE FUNCIONARIO	NÚMERO DE LICENCIA	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	ENTIDAD PAGADORA	MEDIO DE COBRO E INGRESO
Alejandra Illanes Villar	2-3621754	20-02-2013	29-02-2013	Fonasa	Ord. 19/2015
Thiare González Contreras	2-40869265	27-03-2013	31-03-2013	Fonasa	N° Ingreso 100342 de fecha 26/11/2013
Berta Gutiérrez Mira	2-40875524	12-04-2013	01-05-2013	Banmédica	Ord. 07/2015
José Luis Vergara Murga	2-40875226	15-04-2013	16-04-2013	Fonasa	N° Ingreso 100342 de fecha 26/11/2013
Berta Gutiérrez Mira	2-40882517	30-04-2013	14-05-2013	Banmédica	Ord.07/2015
Thiare González Contreras	2-36195583	29-04-2013	03-05-2013	Fonasa	N° Ingreso 100342 de fecha 26/11/2013
Adriana Grez Pino	2-40878632	02-05-2013	09-05-2013	Fonasa	N° Ingreso 100342 de fecha 26/11/2013
Adriana Grez Pino	1-28666652	10-05-2013	17-05-2013	Fonasa	N° Ingreso 100342 de fecha 26/11/2013
Alejandro Mancilla Aguilera	2-40853675	12-05-2013	10-06-2013	Consalud	N° Ingreso 19387 de fecha 27/11/13
Nilson Ganga Campos	2-40884459	13-05-2013	27-05-2013	Fonasa	N° Ingreso 100342 de fecha 26/11/2013
Marta Troncoso Guerra	2-40882081	13-05-2013	14-05-2013	Consalud	Ord. 06/2015
Katherine Adasme Oyarce	1-30081069	23-05-2013	27-05-2013	Fonasa	N° Ingreso 100342 de fecha 26/11/2013
Dante Contreras Acevedo	2-41539807	04-06-2013	10-06-2013	Fonasa	N° Ingreso 100342 de fecha 26/11/2013
Rosa Riquelme Díaz	2-40901174	14-06-2013	20-06-2013	Fonasa	N° Ingreso 100342 de fecha 26/11/2013
Rael Baeza Lorenzen	2-40901172	14-06-2013	18-06-2013	Fonasa	N° Ingreso 100342 de fecha 26/11/2013
Juan Carlos Vergara Vergara	2-41543428	20-06-2013	24-06-2013	Fonasa	N° Ingreso 100342 de fecha 26/11/2013
Rodrigo López González	2-41565309	03-07-2013	05-07-2013	Fonasa	N° Ingreso 100342 de fecha 26/11/2013
José Reyes Gutiérrez	1-30032078	10-07-2013	14-07-2013	Fonasa	N° Ingreso 100342 de fecha 26/11/2013
Alejandro Gajardo Costagliola	2-34406625	17-07-2013	19-07-2013	Fonasa	N° Ingreso 100342 de fecha
Mónica Barrios Díaz	2-4152116	22-07-2013	28-07-2013	Fonasa	N° Ingreso 100342 de fecha 26/11/2013
Ximena Mora León	2-41558257	23-07-2013	26-07-2013	Fonasa	N° Ingreso 100342 de fecha 26/11/2013
Gloria Ruz Valderrama	2-41558253	23-07-2013	29-07-2013	Fonasa	N° Ingreso 100342 de fecha 26/11/2013

76



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2 (CONTINUACIÓN)

Nómina de licencias médicas no cobradas

NOMBRE DE FUNCIONARIO	NÚMERO DE LICENCIA	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	ENTIDAD PAGADORA	MEDIO DE COBRAR E INGRESO
Gastón Valderrama Ibarra	2-41558720	22-07-2013	17-08-2013	Fonasa	N° ingreso 100342 de fecha 26/11/2013
Juan Aguirre Rojas	2-41542341	08-08-2013	15-08-2013	Banmédica	Ord. 07/2015
Gastón Valderrama Ibarra	2-41121418	13-08-2013	11-09-2013	Fonasa	N° ingreso 37025 de fecha 09/02/2013
Valeska Peña Moraga	2-42359167	08-10-2013	09-10-2013	Banmédica	N° ingreso 107830 de fecha 13/11/2013
Juan Aguirre Rojas	2-36217774	14-10-2013	14-10-2013	Banmédica	Ord. 07/2015
Gladys Fernández Freire	2-41543739	14-10-2013	15-10-2013	Consalud	Ord. 06/2015
María Cecilia Leyton Ramírez	2-40875138	15-10-2013	18-10-2013	Masvida	N° ingreso 34403 de fecha 08/01/2015
Mónica Barrios Díaz	2-41542149	07-11-2013	08-11-2013	Fonasa	N° ingreso 24921 de fecha 22/04/2014
Karina Bustos Acevedo	2-31614633	20-12-2013	20-12-2013	Masvida	N° ingreso 34403 de fecha 08/01/2015
Karina Bustos Acevedo	2-31614635	09-01-2014	10-01-2014	Masvida	N° ingreso 34403 de fecha 08/01/2015
María Alejandra Hernández Torres	2-43329784	28-01-2014	31-01-2014	Banmédica	N° ingreso 37025 de fecha 09/02/2013
Marta Arqueros Valer	2-42858029	27-01-2014	02-02-2014	Banmédica	N° ingreso 37566 de fecha 25/02/2015
Patricio Ibarra	2-43253644	10-02-2014	16-02-2014	Colmena	Ord. 03/2015
Marta Arqueros Valer	3-23243725	18-02-2014	19-03-2014	Banmédica	N° ingreso 37566 de fecha 25/02/2015
Valeska Peña Moraga	2-42359199	10-03-2014	12-03-2014	Banmédica	Ord. 04/2015
Marina Sazo Troncoso	2-43222554	17-03-2014	23-03-2014	Colmena	Ord. 03/2015
Héctor Moraga Martínez	2-44226885	08-04-2014	14-04-2014	Banmédica	N° ingreso 37566 de fecha 25/02/2015
Silvia Ibarra González	1-30063204	20-05-2014	20-05-2014	Fonasa	Ord. 03/2015
José Reyes Gutiérrez	2-43951904	19-05-2014	29-05-2014	Fonasa	N° ingreso 37025 de fecha 09/02/2015
María Teresa García Mejías	3-002684745	28-05-2014	30-05-2014	Banmédica	N° ingreso 37566 de fecha 25/02/2015
Priscilla Ibáñez Núñez	2-43947839	02-06-2014	06-06-2014	Fonasa	N° ingreso 37025 de fecha 16/09/2014
Carmen Zúñiga Bastías	2-43214825	03-06-2014	03-06-2014	Colmena	Ord. 03/2015



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2 (CONTINUACIÓN)

Nómina de licencias médicas no cobradas

NOMBRE DE FUNCIONARIO	NUMERO DE LICENCIA	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	ENTIDAD PAGADORA	MEDIO DE COBRAR E INGRESO
Juan Aguirre Rojas	2-45038161	04-09-2014	10-09-2014	Banmédica	N° ingreso 37566 de fecha 25/02/2015
María Cecilia Leyton Ramírez	2-44440490	04-09-2014	10-09-2014	Masvida	RECHAZADA
Berta Gutiérrez Mira	2-45038011	03-09-2014	09-09-2014	Banmédica	Ord. 04/2015

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Maule, en base a datos proporcionados por el Departamento de Recursos Humanos y Físicos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2 (CONTINUACIÓN)

Nómina de licencias médicas no cobradas

NOMBRE DE FUNCIONARIO	NÚMERO DE LICENCIA	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	ENTIDAD PAGADORA	MEDIO DE COBRO E INGRESO
Albina Poveda Aguilar	2-44440392	26-06-2014	25-07-2014	Fonasa	N° ingreso 37025 de fecha 09/02/2015
María Cecilia Leyton Ramírez	3-0028859406	09-07-2014	15-07-2014	Masvida	N° ingreso 34403 de fecha 08/01/2015
Julio Ode Balestra	43954734	15-07-2014	21-07-2014	Fonasa	N° ingreso 37025 de fecha 09/02/2015
Edith Contreras Pino	44076653	15-07-2014	25-07-2014	Fonasa	N° ingreso 37025 de fecha 09/02/2015
Walter Leiva Caica	2-43952593	21-07-2014	31-07-2014	Fonasa	N° ingreso 37025 de fecha 09/02/2015
Rosa Parra Núñez	2-43950794	02/07/2014	20/07/2014	Fonasa	N° ingreso 37025 de fecha 09/02/2015
Mónica Barrios Díaz	2-44799343	28-07-2014	16-08-2014	Fonasa	N° ingreso 37025 de fecha 09/02/2015
María Cecilia Leyton Ramírez	2-4430371	24-07-2014	30-07-2014	Masvida	N° ingreso 34403 de fecha 08/01/2015
Albina Poveda Aguilar	2-450327081	28-07-2014	26-08-2014	Fonasa	N° ingreso 37025 de fecha 09/02/2015
Gladys Fernández Freire	2-44749422	22-07-2014	28-07-2014	Fonasa	Ord. 02/2015
Leticia Baeza Riveros	2-44749688	07-08-2014	13-08-2014	Fonasa	N° ingreso 37025 de fecha 09/02/2015
Katherine Adasme Oyarce	2-44438216	11-08-2014	21/09/2014	Fonasa	N° ingreso 34288 de fecha 02/01/2015
Rosa Parra Núñez	2-4542011	11-08-2014	30/08/2014	Fonasa	N° ingreso 37025 de fecha 09/02/2015
Alejandro Gajardo Costagliola	1-30080444	18-08-2014	20-08-2014	Fonasa	N° ingreso 37025 de fecha 09/02/2015
Dante Contreras Acevedo	2-45028864	19-08-2014	23-08-2014	Fonasa	N° ingreso 37025 de fecha 09/02/2015
Marta Arqueros Valer	3-003046271-8	18-08-2014	22-08-2014	Banmédica	N° ingreso 37566 de fecha 25/02/2015
María Cecilia Leyton Ramírez	2-3952389	20-08-2014	03-09-2014	Masvida	N° ingreso 34403 de fecha 08/01/2015
Albina Poveda Aguilar	2-45038307	27-08-2014	29-08-2014	Fonasa	N° ingreso 37025 de fecha 08/02/2015
Berta Gutiérrez Mira	2-45028887	27-08-2014	02-09-2014	Banmédica	N° ingreso 37566 de fecha 25/02/2015
Rosa Parra Núñez	2-45345481	31-08-2014	19-09-2014	Fonasa	N° ingreso 37025 de fecha 09/02/2015
Silvia Ibarra González	2-37024338	03-09-2014	03-09-2014	Fonasa	Ord. 03/2015



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Nómina de licencias médicas no cobradas

NOMBRE DE FUNCIONARIO	NÚMERO DE LICENCIA	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	N° DE INGRESO Y FECHA
Thiare González Contreras	2-40869265	27-03-2013	31-03-2013	N° ingreso 100342 de fecha 26/11/2013
José Luis Vergara Murga	2-40875226	15-04-2013	16-04-2013	N° ingreso 100342 de fecha 26/11/2013
Thiare González Contreras	2-36195583	29-04-2013	03-05-2013	N° ingreso 100342 de fecha 26/11/2013
Adriana Grez Pino	2-40878632	02-05-2013	09-05-2013	N° ingreso 100342 de fecha 26/11/2013
Adriana Grez Pino	1-28666652	10-05-2013	17-05-2013	N° ingreso 100342 de fecha 26/11/2013
Nilson Ganga Campos	2-40884459	13-05-2013	27-05-2013	N° ingreso 100342 de fecha 26/11/2013
Katherine Adasme Oyarce	1-30061069	23-05-2013	27-05-2013	N° ingreso 100342 de fecha 26/11/2013
Dante Contreras Acevedo	2-41539807	04-06-2013	10-06-2013	N° ingreso 100342 de fecha 26/11/2013
Rosa Riquelme Díaz	2-40901174	14-06-2013	20-06-2013	N° ingreso 100342 de fecha 26/11/2013
Rael Baeza Lorenzen	2-40901172	14-06-2013	18-06-2013	N° ingreso 100342 de fecha 26/11/2013
Juan Carlos Vergara Vergara	2-41543428	20-06-2013	24-06-2013	N° ingreso 100342 de fecha 26/11/2013
Rodrigo López González	2-41565309	03-07-2013	05-07-2013	N° ingreso 100342 de fecha 26/11/2013
José Reyes Gutiérrez	1-30032078	10-07-2013	14-07-2013	N° ingreso 100342 de fecha 26/11/2013
Alejandro Gajardo Costagliola	2-34406625	17-07-2013	19-07-2013	N° ingreso 100342 de fecha 26/11/2013
Mónica Barrios Díaz	2-4152116	22-07-2013	28-07-2013	N° ingreso 100342 de fecha 26/11/2013
Ximena Mora León	2-41558257	23-07-2013	26-07-2013	N° ingreso 100342 de fecha 26/11/2013
Gloria Ruz Valderrama	2-41558253	23-07-2013	29-07-2013	N° ingreso 100342 de fecha 26/11/2013
Gastón Valderrama Ibarra	2-41558720	22-07-2013	17-08-2013	N° ingreso 100342 de fecha 26/11/2013
Mónica Barrios Díaz	2-41542149	07-11-2013	08-11-2013	N° ingreso 24921 de fecha 22/04/2014
José Reyes Gutiérrez	2-43951904	19-05-2014	29-05-2014	N° ingreso 37025 de fecha 09/02/2015

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Maule, en base a datos proporcionados por la COMPIN y la Municipalidad de Molina.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4

Nómina de licencias médicas no cobradas

NOMBRE DE FUNCIONARIO	NÚMERO DE LICENCIA	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	MEDIO DE COBRO E INGRESO
Alejandra Illanes Villar	2-36217521	20-02-2013	29-02-2013	Cobrada por ORD. N° 19 de fecha 27/03/2015
Gastón Valderrama Ibarra	2-41121418	13-08-2013	11-09-2013	N° ingreso 37025 de fecha 09/02/2015
Priscilla Ibáñez Núñez	2-43947839	02-06-2014	06-06-2014	N° ingreso 37025 de fecha 09/02/2015
Albina Poveda Aguilar	2-44440392	26-06-2014	25-07-2014	N° ingreso 37025 de fecha 09/02/2015
Julio Ode Balestra	43954734	15-07-2014	21-07-2014	N° ingreso 37025 de fecha 09/02/2015
Edith Contreras Pino	44076653	15-07-2014	25-07-2014	N° ingreso 37025 de fecha 09/02/2015
Walter Leiva Caica	2-43952593	21-07-2014	31-07-2014	N° ingreso 37025 de fecha 09/02/2015
Mónica Barrios Díaz	2-44799343	28-07-2014	16-08-2014	N° ingreso 37025 de fecha 09/02/2015
Albina Poveda Aguilar	2-450327081	28-07-2014	26-08-2014	N° ingreso 37025 de fecha 09/02/2015
Leticia Baeza Riveros	2-44749668	07-08-2014	13-08-2014	N° ingreso 37025 de fecha 09/02/2015
Katherine Adasme Oyarce	2-44438216	11-08-2014	21-09-2014	N° ingreso 34288 de fecha 02/01/2015
Alejandro Gajardo Costagliola	1-30080444	18-08-2014	20-08-2014	N° ingreso 37025 de fecha 09/02/2015
Albina Poveda Aguilar	2-45038307	27-08-2014	29-08-2014	N° ingreso 37025 de fecha 09/02/2015
José Luis Vergara Murga	2-44440587	16-06-2014	20-06-2014	N° ingreso 37025 de fecha 09/02/2015

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Maule, en base a datos proporcionados por la COMPIN y la Municipalidad de Molina.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 210, DE 2015

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Control Interno Capítulo I Numeral 2	Sobre métodos y procedimientos.	Acreditar la instrucción y/o el avance de la elaboración de un manual de procedimiento sobre la recuperación de licencias médicas.			
Control Interno Capítulo I Numeral 4 Letra b)	Sobre seis funcionarios con contratos de trabajo vigentes en el DAEM, desempeñando funciones municipales en dependencias distinta a las que administra ese servicio.	Corregir la situación de los funcionarios Arnaldo Canto Matus, Rodrigo Ibarra Espinoza, Alejandro Rojas Pinto, María Vergara Leyton y Bárbara Vergara Navarrete.			
Control Interno Capítulo I Numeral 6 Letra a)	Conciliación de la cuenta corriente bancaria asociada a la materia.	Designar un funcionario que no participe en el manejo y/o custodia de los fondos, para la confección de las conciliaciones bancarias.			
Control Interno Capítulo I Numeral 6 Letra b.1)	Conciliación de la cuenta corriente bancaria asociada a la materia.	Esclarecer y corregir la diferencia total de \$441.831.747, entre el saldo de la conciliación bancaria a julio de 2014 y el balance de comprobación y de saldos a la misma fecha, manteniendo a disposición de esta Contraloría la documentación pertinente para su validación.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5 (CONTINUACIÓN)

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 210, DE 2015

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Control Interno Capítulo I Numeral 6 Letra b.2)	Conciliación de la cuenta corriente bancaria asociada a la materia.	Efectuar los ajustes contables por los cheques girados y no cobrados que se encuentran caducados de conformidad con lo establecido en el procedimiento K-03 del Oficio CGR N° 36.640, de 2007, sobre Procedimientos Contables para el Sector Municipal.			
Control Interno Capítulo I Numeral 6	Conciliación de la cuenta corriente bancaria asociada a la materia.	Remitir, en un plazo máximo de quince días, el acto administrativo que disponga el inicio del procedimiento disciplinario.			
Examen de la materia auditada Capítulo II Números 2, 5 letras b.3) y b.5)	Licencias pendientes de cobro.	Mantener a disposición de esta Sede Regional las cartolas bancarias de todas aquellas licencias que se encuentran recaudadas según los respectivos N°s de ingreso consignados en los anexos N° 2, 3 y 4.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5 (CONTINUACIÓN)

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 210, DE 2015

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Examen de la materia auditada Capítulo II Numeral 2	Licencias pendientes de cobro.	Realizar el cobro de las licencias médicas que el municipio ha gestionado su cobro a través de oficios ordinarios como correo electrónico, consignados en el anexo N° 2.			
Examen de la materia auditada Capítulo II Numeral 2	Licencias pendientes de cobro.	Realizar los descuentos pertinentes a aquellos funcionarios cuyas licencias médicas se encuentran rechazadas en el anexo N° 2.			
Examen de la materia auditada Capítulo II Numeral 5.a)	Recuperabilidad de licencias médicas.	Agilizar y concretar los cobros pendientes de las licencias médicas.			
Examen de la materia auditada Capítulo II Numeral 5 Letra b.4)	Incobrabilidad de la licencia N° 2-36195013.	Arbitrar las acciones para esclarecer el estado de la licencia médica.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5 (CONTINUACIÓN)

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 210, DE 2015

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MÉDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DE DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Examen de la materia auditada Capítulo II Numeral 6 Letra a)	Cartas de confirmación enviadas a las ISAPRES.	Concretar el cobro de la diecisiete licencias médicas de la Isapre Banmédica sin solicitud de cobro.			
Examen de la materia auditada Capítulo II Numeral 6 Letra a.2) y a.3.1)	Cartas de confirmación enviadas a las ISAPRES.	Mantener a disposición de esta Sede Regional las cartolas bancarias donde se consigne el cobro efectivo del ORD N° 10/2015 de la licencia médica N° 2-36134529 y el ingreso N° 19387 correspondientes a las licencias médicas N°s 2-40853675 y 240882081.			
Examen de la materia auditada Capítulo II Numeral 6 Letra a.3.2) y a.3.3)	Cartas de confirmación enviadas a las ISAPRES.	Esclarecer el estado de las licencias N°s 1-30057128 y 2-41543739, debiendo mantener a disposición de este Ente Fiscalizador la documentación soportante.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5 (CONTINUACIÓN)

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 210, DE 2015

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Examen de la materia auditada Capítulo II Numeral 6 Letra a.3.4)	Cartas de confirmación enviadas a las ISAPRES.	Gestionar y remitir las respuestas de las ISAPRES Colmena y Masvida para su análisis.			
Examen de la materia auditada Capítulo II Numeral 7 Letra a)	De la revisión a los comprobantes contables y su documentación de respaldo.	Mantener a disposición de esta Contraloría Regional, las cartolas bancarias con los respectivos ingresos para su validación.			
Examen de la materia auditada Capítulo II Numeral 7 Letra b)	De la revisión a los comprobantes contables y su documentación de respaldo.	Concretar el cobro de la licencia N° 2-40871778 y mantener a disposición de esta Sede Regional la documentación de respaldo.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5 (CONTINUACIÓN)

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 210, DE 2015

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Examen de la materia auditada Capítulo II Numeral 7 Letra c)	De la revisión a los comprobantes contables y su documentación de respaldo.	Esclarecer el estado del comprobante de ingreso N° 107389, debiendo mantener a disposición de este Organismo Fiscalizador la documentación soportante.			

do

**Señor Felipe Méndez Guzmán.:** Solicito copia de eso. Y cada cuanto están viniendo a hacer las fiscalizaciones.

**Señora Beatriz Tellez Cruz.:** Hoy día llega contraloría por el tema SIAPER, que es un programa computacional que ve todo lo relacionado con personal, ellos se instalan en Educación, se hizo un trabajo con el departamento de RR.HH de salud, educación porque nos pidieron una lista de información con todos los decretos.

**Señor Felipe Méndez Guzmán.:** En honor al tiempo y por respeto a la gente que esta acá vamos a pasar al punto N° 6.

**Señora Oriana Guajardo Tapia.:**

**DECRETO EXENTO: N°3.233/2015.-**  
Molina, 1 de octubre de 2015.-

**VISTOS:**

a) Decreto Exento N° 4123/2014, de fecha 15 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.

b) La carta del señor Juan San Martin Jiménez., de fecha 07 de julio del 2015, solicitando subvención municipal, para el "Club Deportivo Sobre Tabla Lontué".

c) La carta de la señora Jeannette Muñoz, de septiembre del 2015, solicitando subvención municipal para el "Club Deportivo Unión Ciclista LM"

d) La carta del señor Patricio Ramírez Guzmán de fecha 09 de septiembre del 2015, solicitando subvención municipal, para el "Club Deportivo Renacimiento Molina".

e) Las facultades que me confiere el artículo 63 letra l) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con el artículo 12 del mismo cuerpo legal, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006.-

**DECRETO:**

**REQUIERASE** acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Molina para Otorgar Subvención Municipal a las siguientes Instituciones de la Comuna:

Nombre	Rut	Monto	Destino
Club Deportivo Sobre Tabla Lontué	65.831.250-2	\$2.200.000.-	Compra de materiales de construcción y herramientas, para la construcción de rampas de Skate.
Club Deportivo Unión Ciclista LM	65.643.170-9	\$1.000.000.-	Cambio de Componentes de Bicicleta y Adquisición de Indumentaria Deportiva
	65.050.831-9	\$500.000.-	

Club Deportivo Renacimiento Molina			Adquisición de implementos, vestimenta y movilización
------------------------------------	--	--	---

**Señor Patricio Vergara Moraga.:** Y que la alcaldesa tiene la voluntad de subir algo más, y conversando recién con los amigos árbitros a ellos se le corto a la mitad y ellos dicen que con \$200.000.- ellos podrían hacer lo que necesitan, entonces estoy pensando en honor a la justicia que nosotros los concejales le demos \$800.000.- al Club LM y \$200.000.- al Club Renacimiento.

**Señor Felipe Méndez Guzmán.:** Entonces el club sobre tabla está listo, al Club Lm se le aumenta a \$2.000.000.- que son \$800.000.- del ítem de la capitación de los concejales 21.04.003.002., disminuyendo en \$1.000.000.-, \$800.000.- al club Lm y \$200.000.- al Club Renacimiento y la Municipalidad aumenta el monto de la subvención a \$1.200.000.-

#### Discusión general.

**Señor Manuel Calquín Fuentes:** Apruebo  
**Señor Hugo Guajardo Roa:** Apruebo  
**Señora Gaby Fuentes Yáñez:** Apruebo  
**Señor Julio Seguel Contreras.:** Apruebo  
**Señor Patricio Vergara Moraga:** Apruebo  
**Señor Felipe Méndez Guzmán:** Apruebo

#### Acuerdo N° 677

El Honorable Concejo Municipal aprueba en forma unánime el Decreto Exento N° 3.233/2015, de fecha 01 de octubre de 2015, que aprueba subvenciones municipales de las siguientes instituciones de la comuna.

Nombre	Rut	Monto	Destino
Club Deportivo Sobre Tabla Lontué	65.831.250-2	\$2.200.000.-	Compra de materiales de construcción y herramientas, para la construcción de rampas de Skate.
Club Deportivo Unión Ciclista LM	65.643.170-9	\$2.000.000.-	Cambio de Componentes de Bicicleta y Adquisición de Indumentaria Deportiva
Club Deportivo Renacimiento Molina	65.050.831-9	\$700.000.-	Adquisición de implementos, vestimenta y movilización

**Presidenta Club LM.:** muchas gracias por el apoyo, ya que ahora se viene el campeonato el 14 y 15 de noviembre y contamos con ustedes y vamos a enviar formalmente la invitación. Lo otro el tema de los plazos porque necesitamos comprar los implementos y como esto se demora un poco.

**Señora Beatriz Tellez Cruz.:** Primero tenemos que aprobar la modificación presupuestaria, pero podemos avanzar.

**Señor Patricio Vergara Moraga.:** Propongo que lo hagamos ya.

**Señora Beatriz Tellez Cruz.:** sí, ningún problema y con eso me comprometo para que esto sea rápido.

**Club Deportivo Renacimiento Molina.:** en nombre de la instrucción agradezco el aporte y me gustaría que el día que hagamos la entrega a cada arbitro de los implementos estuvieran todos presentes para que vean lo orgullosos que se van a sentir los colegas por la implementación nueva y estarán muy contentos y es primera vez en la historia del club que nos otorgan esta subvención.

**Club Deportivo Sobre Tabla Lontué.:** queríamos agradecer por la subvención, ya que ahora podremos tener un lugar, que será la junta de vecinos N° 8.

**Mujeres Activas de Lontué.:** Buenos días nosotros hicimos un curso hace poco de telar, muchas personas vieron nuestras muestras y necesitamos material para trabajar.

**Señor Felipe Méndez Guzmán.:** De cuanto están pidiendo

**Mujeres Activas de Lontué.:** Desde marzo tenemos los papeles acá.

**Señor Felipe Méndez Guzmán.:** Beatriz de verdad ellas hacen un trabajo maravilloso.

**Problemas de audio.**

**Señores Concejales.:** Tiene todo nuestro apoyo.

**Discusión general.**

**Mujeres Activas de Lontué.:** La alcaldesa me invito para el otro lunes.

**Señor Felipe Méndez Guzmán.:** Entonces sin falta, ese es nuestro compromiso.

**Mujeres Activas de Lontué.:** Nosotros nos juntamos en una sede de la Villa Primavera y tenemos un problema porque no se están cobrando arriendo y solamente la ocupamos los viernes.

**Señor Felipe Méndez Guzmán.:** Tengo en cuentas una solicitud de información, porque la otra vez la pedí verbal y tiene que ser por escrito. La detallo a continuación:

**Señor Patricio Vergara Moraga.:** las comisiones de finanzas ya la leímos la vez anterior, voy a leer solo la comisión de alcoholes "28 de septiembre de 2015, se reúne comisión de alcoholes para solicitar cambio de domicilio de patente restaurant rol 400135, de la contribuyente la señora Janet Maldonado de calle Quechereguas N°1877 a Calle Maipú N°1988, de acuerdo al artículo N°65 de la letra n de la ley N°18.695, se presenta la información exigida por la ley de alcoholes N° 19.925. Esta comisión aprueba lo solicitado", asisten José Luis Fernández, Manuel Calquín, Hugo Guajardo, Julio Seguel, José Luis Vergara.

**Señor Felipe Méndez Guzmán.:** Pasamos al punto numero 4 Decreto Exento N° 3.169/2015 de fecha 29 de septiembre de 2015, que requiere Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, para aprobar Cambio de Domicilio de Patente de Alcoholes.

**Señor Hugo Guajardo Roa.:** A que corresponde eso.

**Señor Patricio Vergara Moraga.:** Al Germania antiguo, solo cambio de domicilio.

**Señora Oriana Guajardo Tapia.:**

**DECRETO EXENTO: N°3.169/ 2015.-**  
**Molina, 29 de septiembre de 2015.-**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Exento N° 4.123/2014, de fecha 15 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto de Municipal para el año 2015.
- b) El Acta de la Comisión de Alcoholes N° 03/2015, de fecha 28 de septiembre del 2015, en donde autoriza cambio de domicilio, Patente Giro Restaurante, Rol 400135.
- c) Las facultades que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con el artículo 12 del mismo cuerpo legal, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006.-

**DECRETO:**

**REQUIERASE** acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Molina para aprobar cambio de domicilio:

Patente	Nombre del Contribuyente	Rut.	Domicilio anterior	Domicilio Nuevo
Restaurante	JANET MALDONADO SILVA E.I.R.L	76.162.939-5	Calle Quechereguas N° 1877	Calle Maipú N° 1988

**Señor Manuel Calquín Fuentes:** Apruebo  
**Señor Hugo Guajardo Roa:** Apruebo  
**Señora Gaby Fuentes Yáñez:** Apruebo  
**Señor Julio Seguel Contreras.:** Apruebo  
**Señor Patricio Vergara Moraga:** Apruebo

Señor Felipe Méndez Guzmán: Apruebo

#### Acuerdo N° 678

El Honorable Concejo Municipal aprueba en forma unánime el Decreto Exento N°3.169/2015, de fecha 29 de septiembre de 2015, que aprueba cambio de domicilio.

Patente	Nombre del Contribuyente	Rut.	Domicilio anterior	Domicilio Nuevo
Restaurante	JANET MALDONADO SILVA E.I.R.L	76.162.939-5	Calle Quechereguas N° 1877	Calle Maipú N° 1988

**Señor Felipe Méndez Guzmán.:** Pasamos al Decreto Exento N° 3.227/2015 de fecha 01 de octubre de 2015, que requiere Acuerdo requiere Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, para aprobar Modificación Presupuestaria municipal.

**Señor Patricio Vergara Moraga.:** Antes de que lo pasamos a votación, yo quiero hacer sentir mi malestar, si bien estuvo don Alejandro Fuenzalida por el tema de Lontué, apoyando todo lo que es la organización, pero mi molestia es que acá se nos mintió, el delegado manifestó que la venia representando a toda la comunidad, cosa que no es así, yo estuve en reunión con los dirigentes y jamás fueron invitados a una reunión, entonces la manera de exponer a los concejales en una decisión tan importante para la comunidad lontuenina, de la cual todos los concejales estamos de acuerdo, no me parece, esa medida no es la correcta. El señor Salazar decía que nosotros los concejales nos oponíamos y estamos apoyando, y es más este concejal quería que la corporación cultural se hiciera parte de ese apoyo. Lontué es una tremenda comunidad y merece mucho más, y se pasó en 2015 \$200.000.000.- para este tipo de actividades, y me siento molesto por la presión del delegad de Lontué, y no corresponde que un funcionario denosté a los concejales.

**Señor Manuel Calquín Fuentes.:** Yo concuerdo con lo que dice el concejal Patricio Vergara, a pesar de que yo di mi voto favorable en ese concejo extraordinario. Y no es que sea una mentira, lo que dice el delgado es que toda la comunidad de Lontué está trabajando y lamentablemente 4 juntas de vecinos no están participando en esta reunión, que son villa don Leonardo, villa santa Amalia, Viña Lontué y Villa primavera y están molestos del año pasado, porque no los incluyeron y ahora les ofrecieron subirse al escenario, pero están trabajando de forma unilateral. Tuve una reunión con la batucada y ellos quieren participar en el desfile y quieren que interceda con don Alejandro Fuenzalida, es una tremenda organización juvenil que nos ha dejado bien parados en Valparaíso y no los han tomado en cuenta. Con respecto al tema de la Corporación Cultural es esencial que participe, porque en un aniversario se celebra el patrimonio de la comunidad, por lo tanto tiene que ver con la cultura. No son solamente un grupo de adulto mayor, una junta de vecinos hay mucho más, y aquí estamos haciendo la opinión de algunas personas, la participación de la comunidad. Por eso necesitamos un delegado que se pueda relacionar con las personas independientemente de que lado sea.

**Señor Felipe Méndez Guzmán.:** Bueno yo opino bastante similar a lo que usted dice, acá se ha innumerables veces el tema de don Mario Salazar antes, durante y en el mismo proceso de campaña y no sé si se seguirá trabajando de la misma forma. El día viernes en la misma reunión don Mario manifestó que por culpa de los concejales estaba en jaque el aniversario, me llamaron ese mismo día los dirigentes, pero por lo menos don Alejandro entendió el contexto que paso ese día y les explico el tema.

**Señor Patricio Vergara Moraga.:** Qué raro, porque él es un funcionario municipal, no una autoridad, hay que tener cuidado en ese tema.

**Señor Felipe Méndez Guzmán.:** Continuamos con la votación, Don Alejandro.

**Señora Beatriz Tellez Cruz.:** Antes que comiencen, pasó lo siguiente, en la tabla iba una subvención, de la unión ciclística de molina y de unos árbitros, ellos pidieron un monto, pero los concejales han querido dar de su área una cantidad para aumentar las subvenciones, entonces lo ideal sería saber cuánto les queda por cada uno.

**Señor Alejandro Rojas Pinto.:** A don Patricio Vergara le quedan \$4.000.000.-, Gaby Fuentes \$1.000.000.-, Julio Seguel \$4.200.000.-, Felipe Méndez \$1.500.000.-, Manuel Calquín \$4.000.000.- y don Hugo \$0.- porque él traspasó todo a los funcionarios.

**Discusión general.**

**Señor Manuel Calquín Fuentes.:** La ley del lobby no tiene que ver con que se pase dinero a la comunidad.

**Señor Julio Seguel Contreras.:** No, ya que son dineros municipales. Además habían concejales que hacían los mismo y esto es solo administrativo. Qué pasa si nosotros entregamos recursos de nuestra asignación para hacer traspaso a organizaciones, esto es un tema interno administrativo.

**Señor Manuel Calquín Fuentes.:** Por el tema de la ley del lobby.

**Discusión general.**

**Señora Gaby Fuentes Yáñez.:** En general ¿cuánto queda?

**Señor Alejandro Rojas Pinto.:** Quedan \$14.000.000.-

**Señora Gaby Fuentes Yáñez.:** El dinero se saca del ítem

**Señor Alejandro Rojas Pinto.:** Entonces se saca el dinero del ítem.

**Señor Felipe Méndez Guzmán.:** Entonces disminuye el 21.004.003.

**Señor Alejandro Rojas Pinto.:** Entonces el ítem de ellos disminuye \$2.000.000.- y se la agregó a otras organizaciones.

**Señora Oriana Guajardo Tapia.:**



DECRETO EXENTO: N° 3.227/2015.-

Molina, octubre 01 del 2015

VISTOS:

a) Decreto Exento N° 4123/2014, de fecha 15 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.

b) Solicitud del Director de Administración y Finanzas Don Alejandro Rojas Pinto

c) Las facultades que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con el artículo 12 del mismo cuerpo legal, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006.-

**DECRETO:**

**REQUIERASE** acuerdo del Honorable Concejo Municipal para efectuar Modificación al Presupuesto Municipal vigente

ITEM	ASIG	SUB ASIG	SUB SUB ASIG	DENOMINACION	DISMINUYE M\$	AUMENTA M\$	01. GESTION INTERNA	02. SERVICIOS A LA COM.	03. ACTIVIDADES MUNICIPALES	04. PROGRAMAS SOCIALES	05. PROGRAMAS RECREACION.	06. PROGRAMAS CULTURALES
04	004	000	000	Prestaciones Servicios	-16.400					-9.000	-7.400	
04	003	002	000	Gastos por Comision y Representacion del Municipio (Concejales)	-6.000		-6.000					
01	001	000	000	Alimentos y Bebidas para Personas	-4.000					-2.000	-2.000	
06	001	000	000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	-5.000		-5.000					
06	003	000	000	Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros	-1.500		-1.500					
07	001	0000	000	Servicios de Publicidad	-4.100					-2.200	-1.900	
07	002	000	000	Servicios de Impresión	-2.000					-2.000		

08	001	002	000	Servicios de Aseo Comunitario	-1.500		-1.500				
01	004	000	000	Desahucios e Indemnizaciones	-5.000		-5.000				
03	001	000	000	Indemnización de cargo Fiscal	-3.000		-3.000				
01	001	004	000	Materiales de Construcción	-1.000				-1.000		
01	001	007	000	Servicio Corte de Arboles	-2.000				-2.000		
01	001	010	000	Otros Servicios-Programas Sociales	-2.000				-2.000		
01	007	002	000	Mediaguas- Asistencia Social	-1.500				-1.500		
01	007	003	000	Piezas - Asistencia Social	-1.500				-1.500		
01	007	004	000	Medicamentos - Asistencia Social	-1.800				-1.800		
01	008	000	000	Premios y Otros	-5.000				-5.000		
04	000	000	000	Mobiliarios y Otros	-3.000		-3.000				
05	001	000	000	Maquinarias y Equipos de Oficina	-2.000		-2.000				
05	002	000	000	Prog-Indap Prodesal (Maquinarias y equipos para la producción)	-10.750				-10.750		
01	002	999	000	Varias- Consultorías	-12.000		12.000				

08	011	000	000	Servicio Producción y Desarrollo de Eventos		36.650				11.000	12.500	13.150	
08	999	006	000	Otros Servicios-Programas Sociales		2.200					2.200		
09	003	000	000	Arriendo Programas Sociales- Arriendo de Vehiculos	-2.000	6.600					6.600	-2.000	
11	001	000	000	Estudios e Investigaciones		1.000	1.000						
11	002	000	000	Cursos de capacitación		1.000	1.000						
12	003	000	000	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial		2.000		2.000					
01	001	002	000	Mediaguas- F-Emergencia		1.000					1.000		
01	004	999	000	Otras Organizaciones Comunitarias (Juntas de Vecinos)		3.200					3.200		
01	006	999	000	Organizaciones Comunitarias		400					400		
01	007	001	000	Alimentos -Asistencia Social		18.500					18.500		
04	007	000	000	Materiales y Utiles de Aseo		1.500	1.500						
05	002	000	000	Programas Jefas de Hogar (Maquinarias y Equipos)		7.500					7.500		
02	004	058	000	Señalética Turísticas Comuna de Molina		11.500					11.500		
<b>SUB - TOTAL</b>					<b>-93.050</b>	<b>93.050</b>	<b>34.000</b>	<b>500</b>	<b>11.000</b>	<b>22.650</b>	<b>-150</b>	<b>0</b>	

**Discusión general**

**Señor Alejandro Rojas Pinto.:** A que organizaciones se va el dinero

**Señora Beatriz Tellez Cruz.:** A dos clubes deportivos.

**Señor Alejandro Rojas Pinto.:** Entonces al ítem 24.01.006.999.

**Señor Patricio Vergara Moraga.:** Yo quería hacer una consulta ya que está don José Luis acá. Tenemos los \$12.000.000.- que son para Lontué, también para las canastas son \$1.500.000.-

**Discusión general**

**Señor Manuel Calquín Fuentes:** Apruebo

**Señor Hugo Guajardo Roa:** Apruebo

**Señora Gaby Fuentes Yáñez:** Apruebo

**Señor Julio Seguel Contreras.:** Apruebo

**Señor Patricio Vergara Moraga:** de acuerdo a los compromisos que asumió la alcaldesa, hace un rato yo Apruebo

**Señor Felipe Méndez Guzmán:** Apruebo

**Acuerdo N° 679**

El Honorable Concejo Municipal aprueba en forma unánime el Decreto Exento N°3.227/2015, de fecha 01 de octubre de 2015, que aprueba modificación presupuestaria que se detalla a continuación:

ITEM	ASIG	SUB ASIG	SUB SUB ASIG	DENOMINACION	DISMINUYE MS	AUMENTA MS	01. GESTION INTERNA	02. SERVICIOS A LA COM.	03. ACTIVIDADES MUNICIPALES	04. PROGRAMAS SOCIALES	05. PROGRAMAS RECREACION.	06. PROGRAMAS CULTURALES
04	004	000	000	Prestaciones Servicios	-16.400					-9.000	-7.400	
04	003	002	000	Gastos por Comision y Representacion del Municipio (Concejales)	-6.000		-6.000					
01	001	000	000	Alimentos y Bebidas para Personas	-4.000					-2.000	-2.000	
06	001	000	000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	-5.000		-5.000					
06	003	000	000	Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros	-1.500		-1.500					
07	001	0000	000	Servicios de Publicidad	-4.100					-2.200	-1.900	
07	002	000	000	Servicios de Impresión	-2.000					-2.000		
08	001	002	000	Servicios de Aseo Comunitario	-1.500			-1.500				
01	004	000	000	Desahucios e Indemnizaciones	-5.000		-5.000					
03	001	000	000	Indemnización de cargo Fiscal	-3.000		-3.000					

01	001	004	000	Materiales de Construcción	-1.000					-1.000		
01	001	007	000	Servicio Corte de Arboles	-2.000					-2.000		
01	001	010	000	Otros Servicios-Programas Sociales	-2.000					-2.000		
01	007	002	000	Mediaguas- Asistencia Social	-1.500					-1.500		
01	007	003	000	Piezas - Asistencia Social	-1.500					-1.500		
01	007	004	000	Medicamentos - Asistencia Social	-1.800					-1.800		
01	008	000	000	Premios y Otros	-5.000					-5.000		
04	000	000	000	Mobiliarios y Otros	-3.000		-3.000					
05	001	000	000	Maquinarias y Equipos de Oficina	-2.000		-2.000					
05	002	000	000	Prog-Indap Prodesal (Maquinarias y equipos para la producción)	-10.750					-10.750		
01	002	999	000	Varias- Consultorías	-12.000		-					
							12.000					
08	011	000	000	Servicio Producción y Desarrollo de Eventos			36.650			11.000	12.500	13.150
08	999	006	000	Otros Servicios-Programas Sociales			2.200				2.200	

09	003	000	000	Arriendo Programas Sociales- Arriendo de Vehículos	-2.000	6.600				6.600	-2.000	
11	001	000	000	Estudios e Investigaciones		1.000	1.000					
11	002	000	000	Cursos de capacitación		1.000	1.000					
12	003	000	000	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial		2.000		2.000				
01	001	002	000	Mediaguas- F-Emergencia		1.000				1.000		
01	004	999	000	Otras Organizaciones Comunitarias (Juntas de Vecinos)		3.200				3.200		
01	006	999	000	Organizaciones Comunitarias		400				400		
01	007	001	000	Alimentos -Asistencia Social		18.500				18.500		
04	007	000	000	Materiales y Utiles de Aseo		1.500	1.500					
05	002	000	000	Programas Jefas de Hogar (Maquinarias y Equipos)		7.500				7.500		
02	004	058	000	Señalética Turísticas Comuna de Molina		11.500				11.500		
<b>SUB - TOTAL</b>					<b>-93.050</b>	<b>93.050</b>	<b>34.000</b>	<b>500</b>	<b>11.000</b>	<b>22.650</b>	<b>-150</b>	<b>0</b>

**Señor Felipe Méndez Guzmán.:** pasamos al punto número 7, Presentación Orientaciones Globales del Presupuesto Municipal, Presupuesto Salud y educación año 2016.

**Señor Patricio Vergara Moraga.:** Yo quisiera citar a la jefa de tránsito, para ahora por un compromiso que quedó establecido hace bastante tiempo. Manuel tú has visto señalética en Lontué, respecto a no estacionar camiones.

**Señor Manuel Calquín Fuentes.:** No.

**Señor Patricio Vergara Moraga.:** Podríamos citarla en algún minuto.

**Discusión general.**

**Señor Julio Seguel Contreras.:** Yo quiero plantear lo siguiente, yo creo que es necesario, para no tener problemas el próximo año de donde sacamos los dineros, entonces tener claro de cuánto va a tener cada uno, entonces pregunta para los que estuvieron en la comisión que estuvo en el presupuesto 2016, consideraron las corporaciones en el plan.

**Señora Beatriz Tellez Cruz.:** Esta comisión fue trabajada con el director de finanzas, Secplan y los directores del departamento de salud y educación, la idea es hoy día entregar el documento para que los revisen y poder pedirle a la comisión de finanzas hacer un calendario de trabajo para ir revisando cada área, con todas las áreas involucradas y poder resolver cada una de las consultas, ya que hoy día comenzar a hablar de los montos, se generará una discusión y no están todas las personas. Pero si dentro de los lineamientos generales, dentro del presupuesto 2016, se incorporó el área de seguridad pública, el deporte y la delegación a través de la corporación de deportes, el presupuesto de la corporación cultural y también se presenta dentro del presupuesto la corporación de turismo, que creo ustedes llegaron a un acuerdo, y cuando se cree esto se hará un traspaso, además contarle que hay un incremento en el área de salud y obviamente con los profesionales, pero yo insisto sería importante tener una comisión con cada una de las áreas, para que se presente como ustedes quieren.

**Señora Gaby Fuentes Yáñez.:** Si no tenemos todas las corporaciones, como vamos a aprobar algo que no está.

**Señora Beatriz Tellez Cruz.:** Ustedes tiene de aquí hasta el 15 de diciembre ese es la última fecha de aprobación.

**Señora Gaby Fuentes Yáñez.:** Entonces para que tengamos lista la corporación.

**Señora Beatriz Tellez Cruz.:** Por eso yo sugiero hacer un calendario durante el mes de noviembre, para que no estemos los últimos días.

**Señor Julio Seguel Contreras.:** Yo quiero solicitar a la comisión, que cuando nos sentemos a conversar con los distintos departamentos, nos traigan el comparativo del año 2014

**Señor Hugo Guajardo Roa.:** Sabe que yo estaba pensando, unos de los temas polémicos de los últimos concejos, los servicios de publicidad se aumentó de \$35.000.000.- a \$62.000.000.-, en un año que es electoral.

**Señora Beatriz Tellez Cruz.:** Por eso es importante que los conversemos con cada una de las áreas y se pueda discutir.

**Señor Hugo Guajardo Roa.:** Sin considerar que es servicios de impresión hay \$26.000.000.- más, o sea \$88.000.000.-

**Señora Beatriz Tellez Cruz.:** Por eso hay que convérsalo.

**Señor Hugo Guajardo Roa.:** Y como dice Julio hacer un comparativo con el año pasado, y decir esta es la diferencia y porqué.

**Señora Gaby Fuentes Yáñez.:** Beatriz y esta presentación puedo haber llegado a un acuerdo con los concejales de haberlo conversado antes.

#### **Discusión general**

**Señor Felipe Méndez Guzmán.:** Lo que pasa es que por ley la municipalidad tiene que entregarlo el primer concejo de octubre.

**Señor Hugo Guajardo Roa.:** Lo que nosotros vamos a hacer con este documento es analizarlo con todo el detalle del mundo hasta el 15 de diciembre.

**Señor Felipe Méndez Guzmán.:** Se deben generar reuniones de trabajos por año

**Señor Alejandro Rojas Pinto.:** La normativa dice que hay que hacer reuniones en octubre y noviembre, lo ideal antes del 15 de diciembre.

**Señora Beatriz Tellez Cruz.:** La idea es que se defina el día y se trate en comisión, fijando un calendario y si ustedes quieren saber el presupuesto de personal, le decimos a la encargada que tal día hay que presentarlo, con el comparativo del 2015. Por eso me gustaría que definiríamos ahora el calendario.

**Señor Julio Seguel Contreras.:** Puede ser los días lunes después del concejo.

**Señor Patricio Vergara Moraga.:** Entonces que para el próximo concejo, que Alejandro traiga el documento que le pidió Julio.

**Señor Hugo Guajardo Roa.:** Si nos quiere sorprender y enviarnos el documento antes para hacerles preguntas.

**Señor Alejandro Rojas Pinto.:** Se los voy a enviar por correo.

**Señor Hugo Guajardo Roa.:** No, impreso.

**Señor Patricio Vergara Moraga.:** ¿Qué comisión, a quien invitamos primero?

**Señor Patricio Vergara Moraga.:** Municipal.

**Señor Hugo Guajardo Roa.:** Partamos por orden salud.

**Señora Beatriz Tellez Cruz.:** lunes 19 municipal, lunes 26 educaciones. Las corporaciones las vemos en municipal. En que horario.

**Señores concejales.:** A las 15:30 horas.

**Señora Verónica Bárcena.:** podemos aprovechar la instancia porque yo había solicitado una comisión especial, para el viernes me lo habían confirmado, para exponer los

programas y tener por lo menos unas 3 reuniones con la comisión de salud, por algunos programas que son emblemáticos al programa de salud.

**Señor Felipe Méndez Guzmán.:** El tema es la disponibilidad de trabajo y lo que pasa es que yo voy a un curso el viernes.  
Y para el martes después de concejo.

**Señora Verónica Bárcena.:** Entonces lo dejamos para el martes, son 2 programas.

**Señor Felipe Méndez Guzmán.:** Terminando el concejo.

**Señor Hugo Guajardo Roa.:** En una hora puede.

**Señora Verónica Bárcena.:** Sí, pero no es mejor dejarlo para ese mismo día el tema del presupuesto y luego los programa.

**Señor Felipe Méndez Guzmán.:** Pasamos a la hora de incidentes.

**Señor Julio Seguel Contreras.:** Le pedí a la directora de salud que se quedara por un tema de salud y me gustaría que ustedes supieran, por el tema que está pasando en Lontué con urgencias. Es bueno saber de primera fuente con respecto a la situación de los médicos, si tenemos o no, y los problemas que hemos tenido. El lunes en la mañana me junte con una médico venezolano, en la cual tuvimos la entrevista con usted y me gustaría que usted explicara lo que está pasando en Lontué. Además quiero agradecer públicamente por la voluntad que tiene al recibir a esta doctora venezolana que viene con muchas ganas de trabajar acá y es más ella tiene a su marido trabajando en el hospital de Curicó, él esa cardiólogo infantil que no había en Curicó.

**Señora Verónica Bárcena.:** Es importante que en esta oportunidad se pueda comunicar lo que está pasando, sin bien el cierto Lontué es nuestro servicio rural estrella, porque bien gran parte de nuestro presupuesto se va en administrar este servicio de urgencia, donde estamos absorbiendo mucha demanda de la comuna, ya que tenemos aproximadamente 120 atenciones en el servicio de urgencia, para atenciones de la comuna y sector urbano, para eso nosotros tenemos un servicio de urgencia rural, que viene a través del servicio de salud con convenio inicial y eso nos inyecta \$60.000.000.- para apoyar este servicio, sin embargo nos cuesta echar a andar el servicio, por eso muchos aportes municipales e van ahí, si bien es cierto tenemos médicos contratados a honorarios y aun así hemos tenidos problemas con que se cumplan las horas médicas, nosotros contamos con 6 horas medicas semanales de lunes a viernes y 7 el fin de semana, tenemos dos contratados y el resto son apoyo del hospital de Molina, con eso no se alcanza a cubrir todo y se ha generado conflicto con la comunidad, y no sacamos nada si no tenemos médicos que se comprometan a realizar 3 o 4 turnos al mes, eso necesitamos y no podemos obligarlos, entonces tenemos que evaluar qué medida de gestión se toma para realizar este resto de año y el otro año de contar con médicos venezolanos, también recoger lo que dijo Felipe de los médicos cubanos, y nosotros necesitamos satisfacer la necesidad de la comunidad, y lo que queremos hacer es contar con médicos durante 44 horas, y no 7 médicos por unas pocas horas, teniendo un médico a cargo de urgencia y solos los fin de semanas tener un calendario con otros médicos.

**Señor Felipe Méndez Guzmán.:** Yo también estuve con usted y en el sentido de ver los médicos cubanos, no sé si se produjo un contacto, pero yo creo que es necesario darle un corte a este tema, si logramos tener un médico las 44 horas o los que sean, la población se va a sentir muchos más acompañada, porque hoy día hay mucha dotación de médicos y la persona que se empieza a entender con uno en particular, luego y otro, se genera muy

engorroso y al final el tratamiento puede ir cambiando, y si podemos potenciarlo con médicos venezolanos o cubano, a mí me gustan más los cubanos, yo siento que sería bueno para el CESFAM.

**Señor Julio Seguel Contreras.:** Felipe como aquí se yo he estado estudiando el tema de los médicos cubanos y se quiere realizar de forma seria una alianza entre las cancillerías de poder traer médicos cubanos y no es que se pueda solicitar y va a llegar sí no que hay que una formalidad. Cualquier médico que no sea de nuestro país tiene cierta fecha, proceso, por ejemplo la doctora venezolana ella está esperando su visa cerca de 6 meses esperando la visa, pero llegaría en noviembre para poder trabajar acá. Lo que pasa con los médicos chilenos es que ellos atienden urgencias, pero la doctora viene con otra mentalidad que son las intervenciones, en un servicio que atiende 120 personas diarias, lo mínimo que esperas es que te atienda el doctor y eso pasa con nuestro médicos la que son urgencias las atiendes los médico y el resto, no me parece eso. La idea es que el doctor llegue con la empatía, cercanía con las personas. Lo que digo Felipe que hay un 63% de los alcaldes que recibirían médicos cubanos, y hoy está en el parlamento de forma que la cancillería comience a trabajar y hay un voto para traer médicos especialmente de Cuba. Yo creo que los médicos vienen bien capacitado y con todas las ganas de poder trabajar y hacer un cambio en relación a la cercanía que uno espera.

**Señor Felipe Méndez Guzmán.:** Lo que yo manifestaba que hay una alta dotación y esto pasa por un tema político, aquí se ha tratado de buscar un convenio entre Cuba y Chile y dentro de eso han pasado 10 años, lo que pasa es que hay otros caminos y eso lo pudieron ver cuando viajaron a Cuba, existen mecanismo que son directos, que le permiten estar un año aquí en Chile sin tener que rendir ese examen y ese camino han buscado otros municipios a la espera de que se firmen esos convenios, pero no sé cuándo va a pasar, y se puede traer directamente y asumir los costos, que serían de \$3.000.000.- aproximados más un sueldo de \$1.500.000.-

**Señor Manuel Calquín Fuentes.:** Tengo un dato claro, por eso le hice la pregunta al doctor con respecto al avance del Hospital de Curicó y el fin de semana tuve el agrado de estar con gente muy cercana al senador Navarro y me invitaron y apareció esta conversa y yo realice esta pregunta, porque toda la campaña que está haciendo el senador con su equipo, y han frenado los pasos que el gobierno quiere dar, lo otro llegan médicos extranjeros y es difícil validez por el tema de la visa, y por eso preguntaba y me quedo más claro con la respuesta que me dio, ya que no hay que desvalorizar ni minimizar la capacidad de nuestros médicos y comparó el tema sanitario cubano con el chileno, en ese sentido tenemos que tener mucha fuerza y apoyar la iniciativa, porque la idea es que le salga más barato a la municipalidad.

**Señora Verónica Bárcena.:** Yo creo que este es un problema de toda la comuna y tienen que tener claro que como autoridades que el sur no puede ser atención de shock o de movilidad, cuando se está implementando el programa de salud familiar, queremos médicos atendiendo con ficha, box, dentro del CESFAM, si bien se dice que atendemos 120 personas, eso tampoco habla bien de nuestra gestión, ya que un servicio de urgencias es para atender urgencias, por eso tener un médico de familia, o si no se van a tener estas consultas interminables, en el fondo lo que necesitamos es poder tener el recurso médico, por eso se necesitan más médicos para implementar el recurso humano, para eso está la votación que ustedes tiene que aprobar dos médicos mas, y sería para el CESFAM y el servicio de urgencias.

**Señor Patricio Vergara Moraga.:** Tú puede tener las mejores intenciones de tener una buena dotación de médicos y si no tienes el recurso monetario difícilmente lo vas a poder lograr, si bien es cierto hay un traspaso de recursos del municipio, debería aumentarse y

apretar el cinturón por otro lado, que convenga a la ciudadanía, porque sin dinero no se puede avanzar.

**Señor Felipe Méndez Guzmán.:** Algo más.

**Señor Patricio Vergara Moraga.:** Queda pendiente lo de la directora de trasmito, que es el compromiso de no estacionar camiones en la plaza de Lontué.

**Señora Gaby Fuentes Yáñez.:** el tema de las corporaciones.

**Señora Beatriz Tellez Cruz.:** La Claudia lo tiene.

**Señora Claudia Araya.:** La semana pasada nos fue imposible reunirnos con el directorio, pero hoy tenemos reunión a las 6 de la tarde para definir los directores, va don Roberto, pero hoy se ve si la señora Angelina Pasten también. Hoy se ratifica.

**Señor Patricio Vergara Moraga.:** Porque se ratifica.

**Señora Claudia Araya.:** Porque hay que ratificarla como socia primero.

**Señor Julio Seguel Contreras.:** Yo quería consultar que hace unos días atrás unos niños ganaron un campeonato de cueca y son de la comuna y quieren ver la posibilidad de ayudarlos en el tema de traslado o que puedan hablar directamente contigo, pero hay tiempo, porque es a Mulchen.

**Señora Claudia Araya.:** ¿La idea es que la corporación pueda subsidiar el traslado?

**Señor Julio Seguel Contreras.:** Si.

**Señora Claudia Araya.:** Enviemela para presentarla en la reunión de directores hoy en la tarde, entonces si eso queda en actas no hay problema, y cuando es.

**Señor Julio Seguel Contreras.:** Todavía queda tiempo, entonces les daré sus datos para que se comuniquen contigo y si hay una cosa que como concejales podamos ayudar nos avisan.

**Señora Claudia Araya.:** Sería bueno incorporarlos en la muestra del 14 de noviembre que están los campeones de cueca que se ganó Danza por Chile, y yo los incorporaría como campeones regionales, ¿ellos irían al nacional?

**Señor Julio Seguel Contreras.:** si, son dos nacionales, escolar hay uno donde representan a la región y es en Longaví, son 3 actividades las que están invitados.

**Señora Claudia Araya.:** Yo les explico a ellos como tiene que hacer y lo voy a llevar hoy día con los directores. Me saco el cartel de corporación cultural y ahora les hablo como Claudia Araya, el día sábado se va dar la inauguración de la exposición de encuentro de oficios tradicionales en Romeral, es por proyecto FONDART que me adjudique el año pasado y me vienen a dejar las invitaciones y están cordialmente invitados, la exposición es en Romeral, porque en Molina es para el aniversario.

**Señor Hugo Guajardo Roa.:** ¿La misma exposición?

**Señora Claudia Araya.:** Si, porque es una exposición itinerante.

**Señor Hugo Guajardo Roa.:** ¿Y cuándo es?

bajada de la luz, otra cosa de una subvención del club deportivo seguro social, que se pido hace 6 meses atrás. Lo otro que era tema para directora de tránsito que es la señalética de Contrumart, ya que hace unos días a una niña le callo unos fierros en sus pies.

**Señor Julio Seguel Contreras.:**  
¿Esas son la maquinas?

**Señor Felipe Méndez Guzmán.:** Si, además este tema ya está pasando a mayores. Lo último me gustaría que como concejales tomáramos acuerdo para el tema de la auditoria interna y la sugerencia de digitalizar el tema para que no nos entreguen tanto papel y se pueda hacer a través de internet, la misma convocatoria, los documentos etc., pero con la exigencia de solicitar una Tablet para cada uno de los concejales, porque en Teno se hizo lo mismo y se les facilito la Tablet, ocupando la misma conexión del teléfono. Por eso ¿Qué opinan los concejales?

**Señores concejales.:** Si, bien.

#### **Discusión general.**

**Señor Manuel Calquín Fuentes.:** Quiero plantear una interrogate y consulta señora Beatriz, me contaron que se iba hacer un viaje en el bus el 17 de octubre y tiene que pagar el petróleo los estudiantes.

**Señora Beatriz Tellez Cruz.:** Las organizaciones que soliciten el bus pagan su petróleo y peajes, pero los establecimientos educacionales no, a menos que este fuera de su proyecto educativo.

**Señor Manuel Calquín Fuentes.:** Es un viaje de estudios. Lo otro estuvo aquí la ONG haciendo su presentación de Santiago y hay un compromiso, en que la Municipalidad sea gestor para un compromiso que hizo la ONG con la SUBDERE, y quería saber si eso se hizo o no, ya que la municipalidad tiene que hacer una carta compromiso para que la SUBDERE trabaje en Lontué con la ONG.

**Señora Beatriz Tellez Cruz.:** Quien tiene esos antecedentes.

**Señor Manuel Calquín Fuentes.:** La alcaldesa, eso se presentó en concejo y se entregó la carta donde explicaba la idea fundamental.

**Señora Beatriz Tellez Cruz.:** Tengo que averiguar, lo desconozco.

**Señor Manuel Calquín Fuentes.:** lo otro en las ciclo vías que se hicieron en Lontué, en el paradero central se cortó un paso peatonal y hay una preocupación de los vecinos. Lo otro el tema del puente de estero seco, ahora que esta pavimentado además Santa Lucia pasan camiones de alto tonelaje y se está rompiendo porque es de madera, además el otro día paso un camión y el tablón salto, existiendo un peligro enorme.

**Señora Gaby Fuentes Yáñez.:** Solo recordarle que la cruz roja y Raíces de mi Pueblo solicitaban subvención, para que lo recuerde.

**Señor Julio Seguel Contreras.:** Lo último estuve conversando con unos amigos y no sé si es verdad o está en eso si es así, ojala estar informados y poder informar a la ciudadanía. Yo me estaba planteado hace algún tiempo de ver una ordenanza respecto a la feria libre, no sé si saben pero la directiva de la feria de las pulgas dice que se va a cambiar a la avenida poniente.

**Señora Beatriz Tellez Cruz.:** La semana pasada vinieron a hablar con la alcaldesa pero por otro tema.

**Señor Felipe Méndez Guzmán.:** Lo que pasa es que hubo una reunión en la villa verde donde invitaron a la alcaldesa y ella se comprometió a sacar la feria de allí y se comprometió que iba a ser en la avenida poniente y ya tenían fecha y eso no se cumplió.

**Señor Julio Seguel Contreras.:** Una de las características de la comuna tiene que ver con la feria libre, yo le voy a pedir administradora que podamos conversar este tema antes, porque a mí me parece que se les estrague un lugar además que es amplio, hay que verlo con carabineros y tránsito, porque ahí transitan camiones, debe haber una forma de llegar a acuerdo.

**Señora Beatriz Tellez Cruz.:** Primero ustedes tienen que conversar este tema.

**Señor Julio Seguel Contreras.:** si hay que convérsalo, para que no sea un tema arbitrario y no quede por nosotros.

**Señor Felipe Méndez Guzmán.:** Además aquí en la conversa previa a nosotros no nos invitaron, yo me entere después, por un grupo de 50 personas que quedaron fuera. Y aquí la alcaldesa tomo la decisión y nos preguntó.

**Señor Julio Seguel Contreras.:** Ojo, ellos dan por hecho, lo que en algún momento nosotros conversamos los conejales y era que se instalarán en la media luna.

**Cierre del concejo 13:30 horas.**



**ORIANA GUAJARDO TAPIA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
**FMG/OGT/msgr.**  
**DISTRIBUCIÓN**

Alcaldía  
Secretario Municipal  
Administrador Municipal  
Señores Concejales (6)  
Dirección Asesoría Jurídica  
Secplan  
Jefe de Gabinete  
Archivo Concejo.

**FELIPE MÉNDEZ GUZMÁN**  
**PRESIDENTE**